REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

Yopal Casanare, 30 de Mayo de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor estimado para el presente proceso corresponde a ***CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($14.900.000,00) M/CTE.,*** distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003	RASES 7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE	16	1	14.900.000,00	14.900.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	14.900.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	12/04/2024	117	RASES 7	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE.	1	14.900.000	14.900.000
				Total			14.900.000	14.900.000

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

1.4 CLASE DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Que (Numeral 4 articulo 2 ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92, ley 1474 de 2011)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Hospital Local de Tauramena E.S.E, el cual debe contar con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, los cuales deben estar habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El Sistema de Salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social, bajo mandato Constitucional. El sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención de salud cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad. Entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señala que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Por su parte, el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura del ministerio de defensa nacional"* en su artículo 9º establece que la Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos en cumplimiento de la misión constitucional

De igual forma, la Resolución Número 0267 del 25 de enero de 2023, *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"* en su artículo 4, estima que es función de la Dirección de Sanidad:

> 9. Supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en condiciones de continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad y satisfacción del usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para el logro de los objetivos Institucionales, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora del servicio con sujeción a la normatividad aplicable, y,
> 11. Garantizar la prestación del servicio de salud operacional que se requiere para el adecuado desarrollo del servicio policial y del manejo de los riesgos en salud inherentes al ejercicio de la profesión. (subrayados fuera del texto)

Por tal motivo, uno de los principios fundamentales de la política del Ministerio de Defensa Nacional es la atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 tiene la obligación de garantizar la debida prestación de los servicios de salud, lo cual permita a los usuarios acceder con accesibilidad y oportunidad. Sin embargo, la oportunidad a los servicios médicos de baja complejidad en los municipios, dependen de la red externa contratada, teniendo en cuenta el volumen de servicios solicitados y la periodicidad no es viable para la institución implementar en la red propia los servicios requeridos en el presente estudio previos.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento médico oportuno, se hace necesario contratar la prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que la La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, requiere brindar los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y medina complejidad en el municipio de Tauramena (Casanare) a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se establece que en el municipio de Tauramena existe una entidad del estado "Hospital Local de Tauramena E.S.E", la cual está en capacidad de brindar los servicios médicos requeridos por la La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, evitando que nuestros usuarios se desplacen hasta la Unidad Prestadora de Salud o red contratada en el Municipio de Yopal para recibir estos servicios, con esta contratación se pretende mejorar la oportunidad y accesibilidad, para que la atención a nuestros usuarios sea oportuna para los diferentes tratamientos ordenados.

Con esta contratación se pretende mejorar la oportunidad y accesibilidad, para que la atención a nuestros usuarios sea oportuna para los diferentes tratamientos ordenados.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata este estudio previo se justifica por las siguientes razones:

- La Regional De Aseguramiento en Salud N°7 no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano en el Municipio de Tauramena - Casanare, para atender la población con necesidad de los servicios médicos solicitados.
- La Regional De Aseguramiento en Salud N°7 no cuenta en su planta de personal con recurso humano disponible para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Regional De Aseguramiento en Salud N°7 debe tener un plan para la atención integral, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena (Casanare) que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud.

Documentos que determinan las características y cómo se presta el servicio de salud.

La prestación de servicios de salud para los usuarios debe dar cumplimiento a las características establecidas en el plan de beneficios:

- Matriz de características y estándares para el proceso prestación de servicios de salud, y del proceso Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
- Procedimientos de los procesos prestación de servicios de salud y calificación de la capacidad medico laboral
- Acuerdo CSSMP 002 Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (2001).
- Acuerdo CSSMP 014 Promoción, prevención y vigilancia en salud pública en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (2001).
- Acuerdo CSSMP 033 Accidente de trabajo y enfermedad profesional en el SSPN ATEP (1998).
- Acuerdo CSSMP 035 Medicina laboral en el SSPN (1998).
- Acuerdo CSSMP 049 Educación Especial (1998).
- Acuerdo CSSMP 010 Extensión del plan de servicios de sanidad militar y policial hacia rehabilitación (2001).
- Acuerdo CSSMP 015 Servicios médicos en el exterior (2001).
- Acuerdo CSSMP 016 Tratamiento especializado en el exterior (2002).
- Acuerdo CSSMP 017 Salud operacional en el SSPN (2002).
- Acuerdo CSSMP 025 Salud Ocupacional (2003).
- Acuerdo CSSMP 042 Manual único de medicamentos y terapeuta del SSPN (2005).
- Acuerdo CSSMP 046 Actualización del Manual Cínico de medicamentos y terapeuta del SSPN (2007).

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando para garantizar prestación de servicios de baja complejidad, así como el suministro de medicamentos de uso pertinente para atención a pacientes de covid-19, por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Casanare, no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente, del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2006).

Para garantizar la atención integral a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se debe realizar la contratación con una E.S.E con capacidad para brindar los servicios de baja complejidad, que no pueden ser ofertados con nuestra red propia (ESPRI Casanare) por no disponer de la infraestructura, equipos y recurso humano.

El contrato celebrado entre la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 y el Hospital Local de Tauramena E.S.E, NIT. 844.001.287-3, no ha presentado novedades que afecten la prestación del servicio durante su ejecución, reflejándose en la atención integral de nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de la Policía Nacional, en los siguientes aspectos:

- Prestación del servicio de manera oportuna y sin interrupciones

Durante la ejecución de la actual contratación establecida de manera directa - interadministrativo con el ***HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E***, NIT. 844.001.287-3, se realizó la prestación del servicio de manera óptima, contando con la prestación de los servicios requeridos, realizando procedimientos oportunamente por lo que es vital la consecución del servicio de salud en estas condiciones de integralidad. Teniendo en cuenta que el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 puede realizar contratos interadministrativos de acuerdo a lo establecido en la resolución No 684 del 18/03/2022 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos. Donde establece en su Artículo 1° numeral 4.1 *Contratos Interadministrativos ítem b. En cuantías hasta de 2000 SMLMV, e los Directores de: Seguridad Ciudadana, Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policía, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Trasporte, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefes de las Regionales de Sanidad, Director del Hospital Central y Administradores de los Centros Sociales.* Esto con el fin de lograr la integralidad en la prestación del servicio de salud a nuestros usuarios en el municipio de Tauramena (Casanare) la única entidad que garantiza la prestación del servicio acorde a las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 es el **HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E** y teniendo en cuenta que es una entidad pública es factible adelantar un contrato interadministrativo a partir del mes de junio de 2023 dando continuidad a la prestación de los servicios de salud de los derechos de los usuarios sin perjuicio de su autonomía.

Es de tener en cuenta que la prestación de servicio de salud a impactar es la siguiente población beneficiaria de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, así:

REGION	USP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
7	2. CASANARE	Casanare	TAURAMENA	F	85410	38	3	6	47
7	2. CASANARE	Casanare	TAURAMENA	M	85410	27	1	26	54

OPORTUNIDAD

Para darle continuidad a la prestación de los servicios de salud y teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar son de suma importancia para el mantenimiento de la salud de nuestros usuarios y beneficiarios, esta contratación se hace necesaria a partir del mes de junio de 2024 con un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de Noviembre de 2024.

NECESIDAD

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

La Unidad Prestadora de Salud Casanare es de I nivel de complejidad y la única opción que tiene es contratar la prestación de los servicios solicitados para satisfacer la necesidad de nuestros usuarios; está en ejecución el contrato No. 084-5-200155-23 con el **HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E,** con NIT. 844.001.287-3, que tiene por objeto "prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare", el cual ha presentado un rendimiento satisfactorio en la atención integral en salud para los usuarios del Subsistema de la Policía nacional, cuyo plazo de ejecución termina el 31 de julio de 2024, motivo por el cual se requiere la contratación de la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE***, y su ejecución será desde el mes de junio del 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Realizada la verificación en la página del Ministerio de Comercio, Industria y turismo, la contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E	084-5-200155-23 11-12-2023	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare.	PN RASES No. 7 CD 163 2023	Cumplimiento objeto contractual.	Contrato en ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E	084-5-200050-23 25-05-2023	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare.	PN RASES No. 7 CD 046 2023	Cumplimiento objeto contractual.	No se presentaron inconvenientes
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E	084-5-200144-22 12-12-2022	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare.	PN RASES No. 7 CD 152 2022	Cumplimiento objeto contractual.	No se presentaron inconvenientes

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

- Contratos Interadministrativos

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

No Aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No Aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No Aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No Aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No Aplica.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No Aplica.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de verificación económica estarán descritos en el anexo oferta económica del presente estudio.

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

No Aplica.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios a contratar, deberán ser prestados en las instalaciones del Hospital Local de Tauramena E.S.E, las cuales están ubicadas la Carrera 15 N° 8-63, Municipio de Tauramena (Casanare).

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, previa coordinación con el Supervisor del contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: **El CONTRATISTA** prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.** Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996.
URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, **CONTRATISTA** por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 META** dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.
AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad den la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.
REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7**, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.
PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **Contratista**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la notificación de la carta de inicio y hasta el 30 de noviembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2:En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

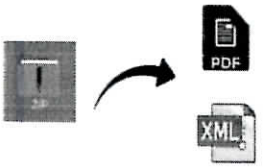
Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:
- Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP. de recepción de Facturas Electrónicas



POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 **"EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA"** se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación. Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del servicio.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de aseguramiento en salud No.7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Casanare o quien sea designado por el ordenador del gasto, que cuente con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, (*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014).*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

5.8. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, por consiguiente se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,*** de igual forma lo contemplado en la Resolución No. 001755 del 26 de mayo de 2017 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 084-5-200144-22 12/12/2022	CONTRATO 084-5-200050-23 25/05/2023	CONTRATO 084-5-200155-23 11/12/2023
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.	Contratación Directa – Interadministrativo.
Objeto del contrato	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare.	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare.	Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare.
Cantidad del bien, Obra o servicio	1	1	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare
Valor de los contratos	21.750.000,00	37.490.163,00	33.000.000,00
presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y no contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Hospital Local de Tauramena E.S.E	Hospital Local de Tauramena E.S.E	Hospital Local de Tauramena E.S.E

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Mediante comunicación oficial No GS-2024-023427-DECAS, la cual se anexa, se solicitó cotización.

Se cuenta con la cotización de la siguiente entidad de salud:

- Hospital Local de Tauramena E.S.E

ANALISIS DEL SECTOR: Para el análisis del sector de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, debe evaluarse:

1 – La Oferta:

Que ofrece: Servicios de salud de baja y mediana complejidad.
Quien lo ofrece: El Hospital Local de Tauramena E.S.E.
Como lo entrega: Los servicios podrán ser tomados en las instalaciones del Hospital Local de Tauramena E.S.E, ubicadas en Carrera 15 N° 8-63, Municipio de Tauramena (Casanare).
Cuánto Cuesta: Descrito en el numeral 5.5 análisis del valor estimado.

2 – La Demanda:

Quien más lo necesita: Estos servicios se contratan para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Municipio de Tauramena (Casanare), teniendo en cuenta la prescripción médica para cada caso en particular.
Qué solución han adquirido anteriormente: Para satisfacer la necesidad siempre se ha contratado la prestación de estos servicios, ya que la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuentas con instalaciones, equipos, insumos y personal para la prestación de los servicios solicitados.
Cuanto les ha costado: El último contrato celebrado fue por 33.000.000,00, incluidas las vigencias futuras 2024.
Qué riesgos han identificado y que resultados han obtenido: se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías***

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: La institución prestadora de servicios de salud que cuenta con la posibilidad de prestar los servicios que se requieren, en sus instalaciones es el Hospital Local de Tauramena E.S.E, entidad pública del orden Municipal, ubicada en la Carrera 15 N° 8-63, Municipio de Tauramena (Casanare).
ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El servicio objeto del presente proceso ya se ha contratado anteriormente por esta razón no es necesario buscar la ayuda del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa, a fin de establecer la estructura de costo del bien y sumarle a esta las demás variables que tengan relación directa, para definir el precio base del bien a adquirir.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Con la contratación de los servicios de salud que requiere la entidad con el Hospital Local de Tauramena E.S.E, los costos de oportunidad se ven reflejados en la integralidad de servicios que presta la entidad, mejorando los tiempos de atención y contando con los profesionales especializados para el diagnóstico de las diferentes patologías, dando un tratamiento acertado a los usuarios y de esta forma mejorar la calidad de vida de los pacientes.
VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación de los servicios con el Hospital Local de Tauramena E.S.E, conlleva en primer lugar a garantizar a todos los usuarios la prestación de los servicios integrales de salud y calidad en un solo lugar y a bajo costo, adicional a esto garantizamos la continuidad en los tratamientos y recuperación de la salud de los pacientes. También nos permite garantizar el cumplimiento a nuestros usuarios del plan de beneficios a que tienen derecho, brindando mayor cobertura en los términos del Acuerdo 002 del 2001.
COSTOS INDIRECTOS: Para la presente contratación no existen costos indirectos, por tratarse de una contratación directa.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda a contratar es peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	La prestación de servicios médicos y hospitalarios de primer nivel a tercer nivel de complejidad, para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la Ciudad de Yopal.	152-DIGSA/CENACYOPAL-2021 23/04/2021	167-DIGSA/CENACYOPAL-2021	950.866.094,00

- Luego de realizada la consulta de precios en la página de Colombia compra eficiente y analizados los valores con los cuales la entidad relacionada contrata los servicios, no se encontraron procesos que contengan con las especificaciones y/o características del servicio con relación al objeto antes mencionado, los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	VALOR HISTORICO VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA			REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 HOSPITAL LOCAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 HOSPITAL LOCAL	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 HOSPITAL LOCAL	

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

			DE TAURAMENA E.S.E	DE TAURAMENA E.S.E	DE TAURAMENA E.S.E	
NÚMERO DE CONTRATO			084-5-200144-22	084-5-200050-23	084-5-200155-23	
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 15%	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 15%	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 15%	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 15%
2	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017
3	S31302	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES SIMPLE, TAURAMENA A YOPAL.	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017
4	S33302	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO, TAURAMENA A YOPAL.	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017
5	893801	CONSUMO DE OXÍGENO	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017
6	992901	INYECCION DE VITAMINA K	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017
7		SERVICIO DE VACUNACION	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017
8	903883	GLUCOMETRIA	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017
9	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	CIRCULAR 049 DE 2020 MINPROTECCIÓN	CIRCULAR 049 DE 2020 MINPROTECCIÓN	CIRCULAR 049 DE 2020 MINPROTECCIÓN	CIRCULAR 049 DE 2020 MINPROTECCIÓN
10	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017
11	270101	DRENAJE DE ABSCESO EN CAVIDAD ORAL	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017
12	XXAUTV	AUTOPSIA VERBAL Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. (SERVICIO DOMICILIARIO UNICAMENTE ZONA URBANA)	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 087 DEL 10/07/2020	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 087 DEL 10/07/2020	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 087 DEL 10/07/2020	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 087 DEL 10/07/2020
13		MEDICAMENTOS, INSUMOS BIOMEDICOS Y	TARIFA INSTITUCIONAL -	TARIFA INSTITUCIONAL -	TARIFA INSTITUCIONAL -	TARIFA INSTITUCIONAL -

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

		MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.	RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	RESOLUCION N° 119 DEL 31/08/2023, TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	RESOLUCION N° 119 DEL 31/08/2023, TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017

- Con el objetivo de efectuar un estudio consecuente con el mercado, solo se tomarán las tarifas vigentes pactadas con la contratación directa con el Hospital Local de Tauramena E.S.E.
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, No Aplica.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION N° 1 HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA E.S.E	MENOR VALOR COTIZADO
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 10%	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 10%
2	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
3	S31302	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES SIMPLE, TAURAMENA A YOPAL.	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 032 DEL 27/02/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 032 DEL 27/02/2024
4	S33302	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO, TAURAMENA A YOPAL.	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 032 DEL 27/02/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 032 DEL 27/02/2024
5	893801	CONSUMO DE OXÍGENO	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
6	992901	INYECCION DE VITAMINA K	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
7		SERVICIO DE VACUNACION	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
8	903883	GLUCOMETRIA	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
9	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	CIRCULAR 049 DE 2020 MINPROTECCIÓN	CIRCULAR 049 DE 2020 MINPROTECCIÓN
10	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	TARIFA INSTITUCIONAL -	TARIFA INSTITUCIONAL -

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

			RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
11	270101	DRENAJE DE ABSCESO EN CAVIDAD ORAL	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
12	XXAUTV	AUTOPSIA VERBAL Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN (SERVICIO DOMICILIARIO UNICAMENTE ZONA URBANA)	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
13		MEDICAMENTOS, INSUMOS BIOMEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 023 DEL 21/02/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 023 DEL 21/02/2024
VALOR TOTAL			**60.000,00**	**60.000,00**

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de invitación a cotizar, enviada a la gerente del Hospital Local de Tauramena E.S.E.

- Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso, las necesidades de la prestación del servicio que requiere la institución y la garantía que ofrece el Hospital Local de Tauramena E.S.E, para la prestación de los servicios de salud integrales y de calidad que requieren nuestros usuarios, se tomaran como tarifas del mercado las cotizadas por el Hospital Local de Tauramena E.S.E.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANALISIS VALOR ESTIMADO							
ITEM	**CUPS**	**DESCRIPCION**	**PRECIO SECOP**	**PRECIOS DE CATALOGO**	**PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS**	**PRECIOS DE MERCADO**	**VALOR ESTIMADO**
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	No aplica	No aplica	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 15%	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 10%	SOAT ESPECIAL VIGENTE - 10%
2	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
3	S31302	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES SIMPLE, TAURAMENA A YOPAL.	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 032 DEL 27/02/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 032 DEL 27/02/2024
4	S33302	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO, TAURAMENA A YOPAL.	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 120 DEL 04/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 032 DEL 27/02/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 032 DEL 27/02/2024
5	893801	CONSUMO DE OXÍGENO	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
6	992901	INYECCION DE VITAMINA K	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

7		SERVICIO DE VACUNACION	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
8	903883	GLUCOMETRIA	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
9	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	No aplica	No aplica	CIRCULAR 049 DE 2020 MINPROTECCIÓN	CIRCULAR 049 DE 2020 MINPROTECCIÓN	CIRCULAR 049 DE 2020 MINPROTECCIÓN
10	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
11	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL (DRENAJE DE ABSCESO EN CAVIDAD ORAL)	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
12	8983011	AUTOPSIA VERBAL CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID19 Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 087 DEL 10/07/2020	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 042 DEL 11/03/2024
13		MEDICAMENTOS, INSUMOS BIOMEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	No aplica	No aplica	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 119 DEL 31/08/2023, TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 131 DEL 25/09/2017	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 023 DEL 21/02/2024	TARIFA INSTITUCIONAL - RESOLUCION N° 023 DEL 21/02/2024
TOTAL			0	0	0	60.000,00	60.000,00

Se tomará como valor estimado las tarifas presentadas en el precio del mercado, la cual corresponde a la cotización presentada por el Hospital Local de Tauramena E.S.E, en razón a lo siguiente:

- Las tarifas SOAT la cual está reglamentada mediante Decreto 2423 del 31 de diciembre de 1996.
- Conforme a la naturaleza de la contratación la cual corresponde a un contrato interadministrativo.
- Las condiciones técnicas que se requieren para la prestación de los servicios de salud integrales pueden ser realizadas y ejecutados por el Hospital Local de Tauramena E.S.E.
- Las tarifas institucionales, soportadas con resolución, dado el estudio realizado en el presente Estudio previo, se estableció que no se verá afectada presupuestalmente sanidad si adquiere los servicios ofertados, además que representa un beneficio debido a que los usuarios de estos servicios podrán tener acceso más rápidamente por su cercanía.
- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a ***CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($14.900.000,00) M/CTE***:

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASES 7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE.	1	14.900.000,00	14.900.000,00
						VALOR TOTAL POR RECURSO	14.900.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	14.900.000,00

Patrullero. **ALEXANDER AURELIO MESA MESA**
Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare

Intendente jefe **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE.***

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Solicitud de Cotización
- Cotizaciones
- Plan De Compras
- Compromiso Ambiental
- Sostenibilidad de Precios
- Inhabilidades e Incompatibilidades

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Para obrar como parte en el respectivo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE.

Patrullero. **ALEXANDER AURELIO MESA MESA**
Referencia y Contra referencia Unidad Prestadora de Salud Casanare

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
			SI	NO
	1	**Capacidad operativa.** El Contratista **deberá** anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
	2	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN.** El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así:. **Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica** Laboratorio clínico Toma de muestras de laboratorio clínico Servicio farmacéutico Terapia ocupacional Terapia respiratoria Fisioterapia Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje Imágenes diagnosticas – ionizantes Radiología odontológica Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas **Atención Inmediata** Atención del parto Urgencias Transporte asistencial básico Transporte asistencial medicalizado **Consulta Externa** Enfermería Ginecobstetricia Medicina general Nutrición y dietética Odontología general Pediatria Psicología Vacunación **Internación** Hospitalización adultos Hospitalización pediátrica		
	3	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestado de Salud Casanare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
	4	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, sin que esto plantee un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
	5	En caso de requerirse otros procedimientos que no estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y estén autorizados por el CTC y/o urgencias, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud o quien haga sus veces, el valor a reconocer será la tarifa pactada en el contrato.		
	6	El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional Acuerdo 070 del 02/08/2019 el cual adopto el modelo de atención Integral en Salud (MATIS), la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.		
	7	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
	8	Cuando se requiera la expedicion de excusas medicas se debera acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedicion y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el contreol y seguimiento del personal excusado de sevicio" respecto a la cantidad de dias de acuerdio al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo.		
	9	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

		capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública,bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
	10	El contratista se obliga al envio de forma mensual al area de Garantia de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico N° 1, página N° 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página N°8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilancia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud. Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-gca@policia.gov.co.		
	11	El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 080 de 2022, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.		
	12	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir		
	13	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policia Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO N° 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
	14	El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.		
	15	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (***ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II***).		
	16	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
	17	El oferente deberá diligenciar el Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION, firmado por el representante legal de la entidad.		
	18	El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.		
	19	El oferente deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIENCIALDIAD, firmado por el representante legal de la entidad.		
	20	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta, certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
	21	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica.		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

		El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
	22	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deber realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo decas.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113809.		
	23	Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co, independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Casanare al correo decas.upres-rco@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.		
	24	Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gca@policia.gov.co. ***Resolución 1552 de 2013***: • Número total de citas asignadas • Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicití / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta de medicina especializada). ***Otros indicadores***: • Total de egresos hospitalarios • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage III y IV • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage I • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage II • Urgencias atendidas por SOAT • Mortalidad en urgencias • % de infección intrahospitalario • % de reingreso • % de inasistencia en consulta		
	25	Garantía de la prestación de servicio de salud El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para: • Cobertura en salud por consultorios de atención de urgencias: Mínimo tres (3) consultorios de atención de urgencias. • Cobertura en salud por camas de hospitalización general (adultos y pediátricas): Mínimo 10 camas habilitadas para la hospitalización entre (adultos y pediátricos), con existencia obligatoria dentro de la IPS.		
	26	Garantía de la prestación de servicio de salud El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por la representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para: • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina especializada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la asignación de la cita. • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina general y odontología: Oportunidad máxima de 1 a 5 días para la asignación de la cita.		
	27	Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo: El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890201	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL		
2	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA GENERAL		
3	890203	CONSULTA PRIMERA VEZ ODONTOLOGIA GENERAL		
4	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDILOGIA		
5	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
6	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		
7	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA		
8	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA		
9	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		
10	890306	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA		
11	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA		
12	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA		
13	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
14	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		
15	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD		
16	937300	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES DEL HABLA, VOZ, FLUIDEZ, ARTICULACION, RESONANCIA SOD.		
17	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL S		
18	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
19	890305	CONSULTA PRIMERA VEZ O CONTROL POR ENFERMERIA		
20	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
21	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA POR ACTIVIDAD		
22	10B001	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION UNIPERSONAL		
23	10B002	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION BIPERSONAL		
24	10B003	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION TRES CAMAS		
25	10B004	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION DE CUATRO CAMAS		
26	S31302	TRASLADO BÁSICO TAURAMENA – YOPAL TAB		
27	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO TAURAMENA – YOPAL TAM		
28	862701	ONICECTOMIA		
29	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL		
30	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR		
31	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)		
32	5DS004	DERECHO DE SALA DE YESOS		
33	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		
34	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)		
35	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA		
36	960404	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON SONDA LUMINOSA		
37	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD		
38	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA		
39	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS		
40	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL		
41	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO		
42	981201	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD		
43	982102	EXRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA		
44	5DS002	SALA DE CURACIONES		
45	5DS003	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)		
46	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
47	939402	NEBULIZACIONES		
48	893801	CONSUMO DE OXÍGENO Y PRODUCCIÓN DE CO2 EN REPOSO ($ 6.000 HORA)		
49	992901	INYECCION DE VITAMINA K		
50	993101	VACUNACION CONTRA COLERA		
51	993102	VACUNA TUBERCULOSIS (BCG)		
52	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC y/o BC)		
53	993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo b		
54	993105	ADMINISTRACCION DE TOXOIDE DIFTERICO Excluye: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA DIFTERICA(9943), VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN(993107, 993109-993114)		
55	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO		
56	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS Excluye: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA(9941), VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN(993107, 993109-993114)		
57	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (Td)		
58	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA (TAB)		
59	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA DE DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA (DPT)		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

60	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE).		
61	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA y Hepatitis B (TETRAVALENTE)		
62	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA y POLIOMELITIS –IVP		
63	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)		
64	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE).		
65	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)		
66	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A		
67	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B		
68	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA		
69	993505	VACUNACION CONTRA RABIA		
70	993506	VACUNA CONTRA EL SARAMPION Excluye: VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS,RUBEOLA(993509)		
71	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS Excluye: VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS,RUBEOLA(993509)		
72	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA Excluye: VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS,RUBEOLA(993509)		
73	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA		
74	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA		
75	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)		
76	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA Hepatitis A Y Hepatitis B		
77	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP)		
78	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
79	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL		
80	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR (RX DORSAL Y RX LUMBOSACRA)		
81	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
82	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
83	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
84	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
85	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)		
86	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
87	871202	APICOGRAMA		
88	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
89	873111	RADIOGRAFIA DE OMAPLATO		
90	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
91	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
92	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
93	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
94	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA		
95	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		
96	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
97	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
98	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL		
99	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
100	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA		
101	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL		
102	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (CUPS 873443)		
103	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA		
104	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA		
105	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS		
106	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
107	881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
108	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
109	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
110	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO		
111	901001	ANTIBIOGRAMA(DISCO)		
112	901004	HONGOS, PRUEBAS DE SENSIBILIDA		
113	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA		
114	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. Incluye: Isospora belli, Cryptosporidium		
115	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA		
116	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
117	901105	COLORACIÓN FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA		
118	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

119	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA Incluye: SECRECIÓN VAGINAL, URETRAL O RECTAL		
120	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA Incluye: Cryptococcus neoformans		
121	901206	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION		
122	901207	Corynebacterium difteriae, CULTIVO		
123	901208	Cryptococcus neoformans, CULTIVO		
124	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA. Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO Y/O ESPECIE		
125	901210	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROORGANISMOS		
126	901212	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA		
127	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL		
128	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA Excluye: TOMA DE MUESTRA (413101)		
129	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA Excluye: TOMA DE MUESTRA (413101)		
130	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO Y/O ESPECIE		
131	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA		
132	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL		
133	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL		
134	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO		
135	901230	Mycobacterium tuberculosis, CULTIVO		
136	901232	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO		
137	901233	Neisseria meningitidis, CULTIVO		
138	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO] Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO/ESPECIE		
139	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA Incluye: SECRECIÓN NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL		
140	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]		
141	901317	SARCOPTES, EXAMEN DIRECTO		
142	901320	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]		
143	901321	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN		
144	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]		
145	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL		
146	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN		
147	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]		
148	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO		
149	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN		
150	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]		
151	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]		
152	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO		
153	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]		
154	902101	CÉLULAS L.E.		
155	902105	DÍMERO D POR LÁTEX		
156	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]		
157	911009	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA		
158	911003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA		
159	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]		
160	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
161	902210	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL		
162	902211	HEMATOCRITO		
163	911015	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh MICROTECNICA		
164	911016	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh TUBO		
165	902213	HEMOGLOBINA		
166	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
167	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]		
168	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]		
169	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA		
170	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN		
171	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO		
172	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL		
173	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL		
174	903006	CAROTENOS		
175	903016	FERRITINA		
176	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA		
177	903030	MICROALBUMINURIA POR TURBIDIMETRIA		
178	903045	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA Incluye: DETERMINACIÓN DE HIERRO SÉRICO Y CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DEL HIERRO		
179	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO		
180	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

181	903416	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]		
182	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA		
183	903435	TROPONINA T, CUALITATIVA		
184	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS]		
185	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]		
186	903602	AMONIO		
187	903604	CALCIO IONICO		
188	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]		
189	903606	IONTOFORESIS (CLORO)		
190	903703	VITAMINA B 12		
191	903801	ACIDO URICO		
192	903803	ALBUMINA		
193	903805	AMILASA		
194	903807	ASPIRADO GÁSTRICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFO NUCLEARES]		
195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
196	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA		
197	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA		
198	903813	CLORO (CLORURO)		
199	903815	COLESTEROL/ALTA DENSIDAD (HDL)		
200	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO		
201	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO		
202	903818	COLESTEROL TOTAL		
203	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB]		
204	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK		
205	903823	CREATININA DEPURACION		
206	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H		
207	903895	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS		
208	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO [ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO] POR SEPARADO- OMITIR CODIGO		
209	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO [ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO] POR SEPARADO- OMITIR CODIGO		
210	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]		
211	903830	FOSFATASA ACIDA		
212	903831	FOSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATICA		
213	903833	FOSFATASA ALCALINA		
214	903835	FO SFORO INORGANICO [FOSFATOS]		
215	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]		
216	903839	GASES ARTERIALES		
217	903840	GLUCOSA EN ORINA		
218	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
219	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA Incluye: CARGA DE GLUCOSA		
220	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
221	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERACIA Incluye: CARGA DE GLUCOSA		
222	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN		
223	903846	HIERRO TOTAL		
224	903847	LIPASA		
225	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]		
226	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]		
227	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA]		
228	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]		
229	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y MUCINA]		
230	903854	MAGNESIO		
231	903856	NITROGENO UREICO [BUN		
232	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H		
233	903859	POTASIO		
234	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]		
235	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H		
236	903863	TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS		
237	903864	SODIO		
238	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]		
239	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]		
240	903868	TRIGLICERIDOS		
241	903869	UREA		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

242	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]		
243	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA		
244	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]		
245	904107	PROLACTINA [BASAL]		
246	904501	ANDROSTENEDIONA		
247	904503	ESTRADIOL		
248	904504	ESTRIOL		
249	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]		
250	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
251	904510	PROGESTERONA		
252	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
253	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
254	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA		
255	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]		
256	904705	INSULINA LIBRE		
257	904805	CORTISOL		
258	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
259	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]		
260	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE		
261	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]		
262	904922	TIROXINA TOTAL [T4]		
263	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]		
264	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]		
265	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]		
266	905205	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
267	905213	FENITOINA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA Incluye: EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS		
268	905214	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
269	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO		
270	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA		
271	905604	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA		
272	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO Incluye: MARIHUANA		
273	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN		
274	906010	Brucella abortus, ANTICUERPOS Ig G		
275	906022	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig A		
276	906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G		
277	906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M		
278	906025	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS TOTALES		
279	906029	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G		
280	906039	Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)		
281	906127	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA		
282	906128	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR IFI		
283	906129	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA		
284	906130	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR IFI		
285	906131	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA		
286	906205	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA		
287	906206	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA		
288	906214	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA		
289	906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]		
290	906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]		
291	906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]		
292	906221	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &		
293	906222	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]		
294	906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]		
295	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]		
296	906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G		
297	906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M		
298	906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G		
299	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M		
300	906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA		
301	906242	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR RIA		
302	906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA		
303	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS &		
304	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX] Incluye: Brucella abortus, Salmonella paratyphi A Y B, tiphy H Y O, Proteus OX19		
305	906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]		
306	906318	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

307	906405	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm		
308	906406	BLOQUEADORES, ANTICUERPOS		
309	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA		
310	906417	DNA n, ANTICUERPOS POR EIA		
311	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL		
312	906440	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA		
313	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA		
314	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO		
315	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]		
316	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]		
317	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]		
318	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA		
319	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]		
320	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
321	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO		
322	906828	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR		
323	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA		
324	906901	AGLUTININAS AL FRIO		
325	906902	AGLUTININAS AL CALOR		
326	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]		
327	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR		
328	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR		
329	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX		
330	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
331	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR &		
332	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES		
333	907002	COPROLOGICO		
334	907004	COPROSCOPICO		
335	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]		
336	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]		
337	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]		
338	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
339	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA		
340	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR		
341	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTACION		
342	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO		
343	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]		
344	911017	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTÉCNICA		
345	911019	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA POR MICROTÉCNICA		
346	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATICA (GLUCOMETRIA)		
347	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL		
348	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA CITOLOGIIA		
349	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO		
350	230101	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
351	230102	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR		
352	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA		
353	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
354	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD(POR CUADRANTES CANTIDAD: 2 POR USUARIO – CADA 6 MESES)		
355	997310	CONTROL PLACA		
356	990212	EDUCACION INDIVIDUAL SALUD -POR HIGIENE ORAL		
357	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ		
358	997104	PROFILAXIS		
359	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA		
360	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL (DRENAJE DE ABSCESO EN CAVIDAD ORAL)		
361	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR		
362	XXAUTV	AUTOPSIA VERBAL Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.(SERVICIO DOMICILIARIO UNICAMENTE ZONA URBANA)		
363	977100	Extraccion De Dispositivo Anticonceptivo Intrauterino (Diu) Sod		
364	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		
365	861801	Insercion De Anticonceptivos Subdermicos		
366	861203	Extraccion De Anticonceptivos Subdermicos Por Incision		
367	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN		
368	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO		
369	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
370	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

371	882298	DOPPLER OBST CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
372	881435	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL		
373	906132	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS MANUAL		
374	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG SEMIAUTOATIZADO O AUTOMATIZADO		
375	702203	COLPOSCOPIA		
376	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO		

Patrullero. **ALEXANDER AURELIO MESA MESA**
Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare

Intendente jefe **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que pueda pasar y, como puede ocurrir)	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	Valoración del Riesgo	categoria	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución	Monitoreo y revisión		
																		Persona responsable por implementar		
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación no es adecuada para el buen servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y la oficina de	físico	Por proceso
2	General	Interno		Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	Quien requiere la necesidad y la oficina de	físico	Por proceso
3	General	Interno		Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Policia Nacional	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien tiene la necesidad y	Físico	Por proceso
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/ Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Fisico	Por proceso
5	General	Externo		Operacionales	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	1	3	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
6	General	Externo		Económico	Precios de acuerdo al estudio de mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	2	4	bajo	Oferente	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	1	2	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
7	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de la invitación así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	contratos	fisico	Por proceso
8	General	Interno		Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Policia Nacional	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	fisico	Por proceso
9	General	Externo	contratación	Operacionales	No presentación o presentación tardía de las garantías requeridas	No es posible iniciar la ejecución del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección	2	3	5	medio	No	Contratos	físico	Por proceso
10	General	Interno		Operacionales	Falta de oportunidad en la publicación de los documentos en el portal de contratación	Incumplimiento Normativo	1	2	3	bajo	Policia Nacional	Mayor oportunidad en el tramite de documentación	1	1	2	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
11	General	Externo		Operacionales	Reclamaciones de terceros respecto a la adjudicación del proceso contractual	Demora en el inicio de ejecución del contrato y cambios en la programación contractual	3	2	5	Medio	Policia Nacional	Seguimiento permanente de las oficinas asesoras al proceso de selección y adjudicación	2	1	3	bajo	No	Oficina Jurídica	físico	Por proceso
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
13	General	Externo		Operacionales	No cumplimiento del objeto dentro del plazo de ejecución pactado	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	medio	No	Supervisor	físico	Por proceso
14	General	interno		Operacionales	Falta de control y supervisión al cumplimiento del objeto contractual	El contratista no cumpla las condiciones pactadas en el contrato	2	4	6	alto	Policia Nacional	Conminar a los supervisores para que ejerzan la correcta y oportuna actividad de control	1	3	4	bajo	No	contratos	físico	Por proceso
15	General	Externo		Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	No	contratos	físico	Por proceso

POLICIA NACIONA... - daniela.cruz



Patrullero. **ALEXANDER AURELIO MESA MESA**
Oficina de Referencia y Contra referencia UPRES Casanare



Intendente jefe **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

1. Prestar los servicios objeto del contrato a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda, bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros).

 En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

 - ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales
 - ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
 - ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
 - ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
 - ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.
 - ✓ Cumplimiento normas RETIE.
 - ✓ Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.
9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro,

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.
19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.

21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.

22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.

23. Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros usuarios y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Casanare.

24. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.

25. Informar a la Regional de aseguramiento en salud No. 7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.

26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

27. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.

El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.

28. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
29. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
30. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
31. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.
32. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
33. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
34. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).
35. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
36. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000, adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.
37. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
38. El numero habilitado para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es el 350-7113809 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.upres-autoriza@policia.gov.co; decas.upres-rco@policia.gov.co
39. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
40. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
41. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:

- El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

(SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:

1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa

42. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.

43. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).

44. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

45. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

46. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

47. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo ana.baracaldo@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, ácido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de ultima regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nucal y detalle
- Nombre de Micronutrientes por trimestre
- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME,Mortalidad materna, sífilis gestacional y congénita, VIH, toxoplasmosis
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a termino
- Recién nacido muerto posparto
- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal □ Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitorio continua de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, vih, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

- Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,
- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
- Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)

Atención en salud por profesional de odontología

- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría
- anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomia sod

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon
- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
- Oportunidad en la confirmación diagnostica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
- Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte

48. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

49. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualizacion de la normatividad, politica y objetivos del SG-SST de la Policia Nacional

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad dea los días del mes dede 2023.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscritoidentificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad con NIT. me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE,*** durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Diligenciar el documento de identificación del representante legal

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Diligenciar el documento de identificación del representante legal

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2023

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Diligenciar el documento de identificación del representante legal

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.
Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2023.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO
Ciudad y Fecha
Nombres y Apellidos
Cédula de Ciudadanía
Fecha de Nacimiento
Nacionalidad
Profesión
Universidad
No Registro Profesional
Titulo Obtenido
Especializaciones
Tiempo de Experiencia en el desempeñado de funciones como las requeridas en la contratación:
Tiempo de Servicio en la Institución (para aquellos con dos o más contratos):
Firma del Profesional

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

Código: 2GS-FR-0003 Fecha: 07/01/2023 Versión: 4	**GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD** **REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS**	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	**CÓDIGO DE REPORTE:**	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •	**2. HISTORIA CLÍNICA** •

3. DIAGNÓSTICO	**4. EDAD**	**5. SEXO**		**6. HABITACIÓN**
		F	**M**	

7. MÉDICO TRATANTE:	

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			**9. HORA**			**10. ÁMBITO DE OCURRENCIA**			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:	

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	**14. SEVERIDAD DEL EVENTO**	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	**DM**	**15. NOMBRE** •	**16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA**	**17. LOTE**	**18. REFERENCIA/MODE**	**19. SERIE**	**20. FABRICANTE**

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	**22. CARGO**	**23. SERVICIO**

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA	MÉTODOS Y PROCESOS	MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO
* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes	* No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolo y estándares no están	* Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)	MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)
* Preparación o acondicionamiento *Productos defectuosos *Claridad en etiquetas o instructivos. *Falta de funcionamiento. *No disponibilidad	*Decisiones erradas *Personal insuficiente *Lapsus o distracciones *Falta de conocimiento y entrenamiento *Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo *Errores en el manejo del sistema de información *Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"
Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP) I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE 1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente 2. Número de historia clínica 3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente 4. Registre la edad en años del paciente 5. Marque con una X el sexo del paciente 6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique) 7. Registre el nombre completo de médico tratante. II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO 8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año 9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm) 10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos. 11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento 12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido. Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto. III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico. Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos) IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento. En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento. VI. PLAN DE INTERVENCIÓN Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.
El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CASANARE

No. GS-2024 – 023427 / UPRES JEFAT 29.25

Yopal Casanare, 05 de abril de 2024

Doctora
MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ
Gerente E.S.E Hospital Local de Tauramena
Tauramena (Casanare)

Asunto: Estudio de mercado servicios médicos tauramena

De manera atenta me permito comunicarle, que se está realizando el estudio de mercado para iniciar el proceso de contratación de la prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare.

Agradezco de antemano la colaboración a la presente solicitud.

Atentamente,

Intendente jefe **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

Elaboró: IJ Pedro Ernesto Rodriguez Adarme
UPRES-PLANE

Revisó: IJ Jose Gregorio Monterrey Mónoga
UPRES JEFAT

Fecha de elaboración: 05-04-2024
Ubicación: D/Contratación/ IJ Rodriguez-Contratación 2024/Estudios de Mercado

Diagonal 15 No. 13B-05 Yopal
Teléfono: 3507113803
decas.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA

Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

OBJETO

Prestación de los servicios médicos hospitalarios y ambulatorios de baja y mediana complejidad y el suministro de medicamentos ambulatorios para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio de Tauramena – Casanare.

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

La cotización tendrá vigencia hasta la finalización del proceso contractual.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- **SERVICIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD**

ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
1	890201	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL			
2	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA GENERAL			
3	890203	CONSULTA PRIMERA VEZ ODONTOLOGIA GENERAL			
4	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDILOGIA			
5	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA			
6	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA			
7	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA			
8	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA			
9	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA			
10	890306	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA			
11	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA			
12	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA			
13	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA			
14	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA			
15	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD			
16	937300	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES DEL HABLA, VOZ, FLUIDEZ, ARTICULACION, RESONANCIA SOD.			
17	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL S			
18	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL			
19	890305	CONSULTA PRIMERA VEZ O CONTROL POR ENFERMERIA			
20	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL			
21	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA POR ACTIVIDAD			
22	10B001	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION UNIPERSONAL			
23	10B002	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION BIPERSONAL			

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

24	10B003	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION TRES CAMAS			
25	10B004	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION DE CUATRO CAMAS			
26	S31302	TRASLADO BÁSICO TAURAMENA – YOPAL TAB			
27	S33302	TRASLADO MEDICALIZADO TAURAMENA – YOPAL TAM			
28	862701	ONICECTOMIA			
29	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL			
30	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR			
31	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)			
32	5DS004	DERECHO DE SALA DE YESOS			
33	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL			
34	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)			
35	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA			
36	960404	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON SONDA LUMINOSA			
37	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD			
38	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA			
39	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS			
40	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL			
41	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO			
42	981201	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD			
43	982102	EXRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA			
44	5DS002	SALA DE CURACIONES			
45	5DS003	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)			
46	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO			
47	939402	NEBULIZACIONES			
48	893801	CONSUMO DE OXÍGENO Y PRODUCCIÓN DE CO2 EN REPOSO ($ 6.000 HORA)			
49	992901	INYECCION DE VITAMINA K			
50	993101	VACUNACION CONTRA COLERA			
51	993102	VACUNA TUBERCULOSIS (BCG)			
52	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC y/o BC)			
53	993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo b			
54	993105	ADMINISTRACCION DE TOXOIDE DIFTERICO Excluye: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA DIFTERICA(9943), VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN(993107, 993109-993114)			
55	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO			
56	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS Excluye: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA(9941), VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN(993107, 993109-993114)			
57	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (Td)			
58	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA (TAB)			
59	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA DE DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA (DPT)			
60	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE).			
61	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA,			

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

		TETANOS, TOS FERINA y Hepatitis B (TETRAVALENTE)			
62	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA y POLIOMELITIS –IVP			
63	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)			
64	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE).			
65	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)			
66	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A			
67	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B			
68	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA			
69	993505	VACUNACION CONTRA RABIA			
70	993506	VACUNA CONTRA EL SARAMPION Excluye: VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS,RUBEOLA(993509)			
71	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS Excluye: VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS,RUBEOLA(993509)			
72	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA Excluye: VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS,RUBEOLA(993509)			
73	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA			
74	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA			
75	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)			
76	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA Hepatitis A Y Hepatitis B			
77	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP)			
78	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL			
79	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL			
80	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR (RX DORSAL Y RX LUMBOSACRA)			
81	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA			
82	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX			
83	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS			
84	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL			
85	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)			
86	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES			
87	871202	APICOGRAMA			
88	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE			
89	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)			
90	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)			
91	873111	RADIOGRAFIA DE OMAPLATO			
92	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA			
93	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO			
94	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO			
95	873205	RADIOGRAFIA DE CODO			
96	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA			
97	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO			
98	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)			

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

99	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL			
100	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL			
101	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL			
102	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)			
103	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA			
104	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL			
105	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (CUPS 873443)			
106	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA			
107	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA			
108	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS			
109	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL			
110	881402	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL			
111	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL			
112	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL			
113	881434	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO			
114	901001	ANTIBIOGRAMA(DISCO)			
115	901004	HONGOS, PRUEBAS DE SENSIBILIDA			
116	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA			
117	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. Incluye: Isospora belli, Cryptosporidium			
118	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA			
119	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA			
120	901105	COLORACIÓN FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA			
121	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA			
122	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA Incluye: SECRECIÓN VAGINAL, URETRAL O RECTAL			
123	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA Incluye: Cryptococcus neoformans			
124	901206	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION			
125	901207	Corynebacterium difteriae, CULTIVO			
126	901208	Cryptococcus neoformans, CULTIVO			
127	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCÍTICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA. Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO Y/O ESPECIE			
128	901210	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROORGANISMOS			
129	901212	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA			
130	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL			
131	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA Excluye: TOMA DE MUESTRA (413101)			
132	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA Excluye: TOMA DE MUESTRA (413101)			
133	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO Y/O ESPECIE			
134	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA			

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

135	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL			
136	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL			
137	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO			
138	901230	Mycobacterium tuberculosis, CULTIVO			
139	901232	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO			
140	901233	Neisseria meningitidis, CULTIVO			
141	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO] Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO/ESPECIE			
142	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA Incluye: SECRECIÓN NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL			
143	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]			
144	901317	SARCOPTES, EXAMEN DIRECTO			
145	901320	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]			
146	901321	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN			
147	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]			
148	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL			
149	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN			
150	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]			
151	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO			
152	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN			
153	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]			
154	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]			
155	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO			
156	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]			
157	902101	CÉLULAS L.E.			
158	902105	DÍMERO D POR LÁTEX			
159	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]			
160	911009	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA			
161	901103	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA			
162	911004	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUANTITATIVA			
163	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]			
164	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA			
165	902210	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL			
166	902211	HEMATOCRITO			
167	911015	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh MICROTECNICA			
168	911016	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh TUBO			
169	902213	HEMOGLOBINA			
170	902214	HEMOPARASITOS, EXTENDIDO DE GOTA GRUESA			
171	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]			
172	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]			
173	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA			
174	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN			
175	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO			
176	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL			
177	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, MÉTODO MANUAL			

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

178	903006	CAROTENOS			
179	903016	FERRITINA			
180	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA			
181	903030	MICROALBUMINURIA POR TURBIDIMETRIA			
182	903045	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA Incluye: DETERMINACIÓN DE HIERRO SÉRICO Y CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DEL HIERRO			
183	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO			
184	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS			
185	903416	COLINESTERASA SÉRICA [SEUDOCOLINESTERASA]			
186	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA			
187	903435	TROPONINA T, CUALITATIVA			
188	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS]			
189	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA]			
190	903602	AMONIO			
191	903604	CALCIO IONICO			
192	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]			
193	903606	IONTOFORESIS (CLORO)			
194	903703	VITAMINA B 12			
195	903801	ACIDO URICO			
196	903803	ALBUMINA			
197	903805	AMILASA			
198	903807	ASPIRADO GÁSTRICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFO NUCLEARES]			
199	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA			
200	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA			
201	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA			
202	903813	CLORO (CLORURO)			
203	903815	COLESTEROL/ALTA DENSIDAD (HDL)			
204	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO			
205	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO			
206	903818	COLESTEROL TOTAL			
207	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB]			
208	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK			
209	903823	CREATININA DEPURACION			
210	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H			
211	903895	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS			
212	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO [ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO] POR SEPARADO- OMITIR CODIGO			
213	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO [ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO] POR SEPARADO- OMITIR CODIGO			
214	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]			
215	903830	FOSFATASA ACIDA			
216	903831	FOSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATICA			
217	903833	FOSFATASA ALCALINA			
218	903835	FO SFORO INORGANICO [FOSFATOS]			

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

219	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]			
220	903839	GASES ARTERIALES			
221	903840	GLUCOSA EN ORINA			
222	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA			
223	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA Incluye: CARGA DE GLUCOSA			
224	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL			
225	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERACIA Incluye: CARGA DE GLUCOSA			
226	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN			
227	903846	HIERRO TOTAL			
228	903847	LIPASA			
229	903849	LIQUIDO ASCÍTICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO]			
230	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]			
231	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y AMILASA]			
232	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]			
233	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y MUCINA]			
234	903854	MAGNESIO			
235	903856	NITROGENO UREICO [BUN			
236	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H			
237	903859	POTASIO			
238	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/GLOBULINA]			
239	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H			
240	903863	TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS			
241	903864	SODIO			
242	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]			
243	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]			
244	903868	TRIGLICERIDOS			
245	903869	UREA			
246	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]			
247	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA			
248	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]			
249	904107	PROLACTINA [BASAL]			
250	904501	ANDROSTENEDIONA			
251	904503	ESTRADIOL			
252	904504	ESTRIOL			
253	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]			
254	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO			
255	904510	PROGESTERONA			
256	904601	TESTOSTERONA LIBRE			
257	904602	TESTOSTERONA TOTAL			
258	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA			
259	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]			
260	904705	INSULINA LIBRE			

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

261	904805	CORTISOL			
262	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA			
263	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH]			
264	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE			
265	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]			
266	904922	TIROXINA TOTAL [T4]			
267	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]			
268	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]			
269	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]			
270	905205	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA			
271	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA Incluye: EPAMÍN, CUMATIL, HIDANIL DEFENILHIDANTOINA U OTROS			
272	905214	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA			
273	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO			
274	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA			
275	905604	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA			
276	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO Incluye: MARIHUANA			
277	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN			
278	906010	Brucella abortus, ANTICUERPOS Ig G			
279	906022	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig A			
280	906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G			
281	906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M			
282	906025	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS TOTALES			
283	906029	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G			
284	906039	Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)			
285	906127	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA			
286	906128	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR IFI			
287	906129	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA			
288	906130	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR IFI			
289	906131	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA			
290	906205	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA			
291	906206	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA			
292	906214	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA			
293	906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]			
294	906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]			
295	906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]			
296	906221	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &			
297	906222	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]			
298	906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]			
299	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]			
300	906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G			
301	906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M			
302	906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G			

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

303	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M			
304	906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA			
305	906242	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR RIA			
306	906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA			
307	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS &			
308	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX] Incluye: Brucella abortus, Salmonella paratyphi A Y B, tiphy H Y O, Proteus OX19			
309	906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]			
310	906318	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]			
311	906405	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm			
312	906406	BLOQUEADORES, ANTICUERPOS			
313	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA			
314	906417	DNA n, ANTICUERPOS POR EIA			
315	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA Incluye: FOSFATILSERINA, FOSFATILETANOLAMINA, ÁCIDO FOSFATÍDICO, FOSFATIL GLICEROL Y FOSFATIL INOSITOL			
316	906440	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA			
317	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA			
318	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO			
319	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]			
320	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]			
321	906606	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]			
322	906610	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PROSTATA			
323	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]			
324	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO			
325	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO			
326	906828	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR			
327	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA			
328	906901	AGLUTININAS AL FRIO			
329	906902	AGLUTININAS AL CALOR			
330	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]			
331	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR			
332	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR			
333	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LÁTEX			
334	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA			
335	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR &			
336	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPOMENICA] VDRL EN SUERO O LCR &			
337	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES			
338	907002	COPROLOGICO			
339	907004	COPROSCOPICO			
340	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]			
341	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]			
342	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]			
343	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]			
344	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA			
345	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR			
346	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTACION			
347	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO			

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

348	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]			
349	911017	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTÉCNICA			
350	911019	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA POR MICROTÉCNICA			
351	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATICA (GLUCOMETRIA)			
352	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL			
353	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA CITOLOGIIA			
354	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO			
355	230101	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR			
356	230102	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR			
357	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA			
358	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO			
359	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD(POR CUADRANTES CANTIDAD: 2 POR USUARIO – CADA 6 MESES)			
360	997310	CONTROL PLACA			
361	990212	EDUCACION INDIVIDUAL SALUD -POR HIGIENE ORAL			
362	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ			
363	997104	PROFILAXIS			
364	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA			
365	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL (DRENAJE DE ABSCESO EN CAVIDAD ORAL)			
366	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR			
367	XXAUTV	AUTOPSIA VERBAL CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID19 Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.			
368	XXEMCA	EMBALAJE DE CADAVER CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID19.			
369	977100	Extraccion De Dispositivo Anticonceptivo Intrauterino (Diu) Sod			
370	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]			
371	861801	Insercion De Anticonceptivos Subdermicos			
372	861203	Extraccion De Anticonceptivos Subdermicos Por Incision			
373	862801	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL			
374	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN			
375	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO			

CONSOLIDADO DE TARIFAS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	TARIFA OFERTADA (EN CASO DE OFERTAR TARIFAS INSTITUCIONALES, SE DEBERÁ ENUNCIAR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN)
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD	
2	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	
3	S31302	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES SIMPLE, TAURAMENA A YOPAL.	
4	S33302	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO, TAURAMENA A YOPAL.	
5	893801	CONSUMO DE OXÍGENO	

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

6	992901	INYECCION DE VITAMINA K	
7		SERVICIO DE VACUNACION	
8	903883	GLUCOMETRIA	
9	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	
10	237101	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA	
11	270101	INCISION Y DRENAJE INTRAORAL EN CAVIDAD BUCAL (DRENAJE DE ABSCESO EN CAVIDAD ORAL)	
12	XXAUTV	AUTOPSIA VERBAL CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID19 Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.	
13	XXEMCA	EMBALAJE DE CADAVER CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO COVID19.	
14		MEDICAMENTOS, INSUMOS BIOMEDICOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO.	

NOTAS:

1. Se requiere el envío de la resolución en la cual tienen contemplados los valores para el oxígeno, servicio de ambulancia, glucometría, medicamentos intrahospitalarios y demás servicios y/o elementos no contemplados en el tarifario SOAT.
2. Se requiere el suministro de medicamentos ambulatorios incluidos en el acuerdo 080 CSSMP 2022 para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en el Municipio de Aguazul - Casanare, por lo que se solicita se anexe el listado de medicamentos con sus respectivos precios.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la notificación de la carta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios objeto del contrato a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda, bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros).

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista:

- ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales
- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
- ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.
- ✓ Cumplimiento normas RETIE.
- ✓ Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.

9. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
10. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
12. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.
13. La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS contratista para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines.
14. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
15. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
16. El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
17. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
18. En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

19. Para la autorización del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización: a. Para acceder al servicio directamente con el proveedor se debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias). d. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, por lo tanto si el usuario no es portador de la autorización, es deber de la IPS o proveedor, comunicarse con la central de autorización de la USP para obtener su consentimiento antes de prestar el servicio. e. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. f. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para *tal fin* por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como anexo 2) y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. g. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP. h. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. i. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas. j. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de autorizaciones de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la central de autorización de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

20. Los usuarios atendidos por consulta externa de la red externa contratada, que requieran servicios complementarios solicitados por el especialista, deberán ser solicitados en el anexo 3 de la resolución 3047 MINPROTECCION de 2008 para ser presentado en la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
21. Exigir al afiliado ó beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios, la autorización firmada por el Médico Líder de Referencia y contra Referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la Oficina Talento humano.
22. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
23. Garantizar que cuenta con las instalaciones, equipos, médicos generales y demás personal necesario, con el objeto de brindar y garantizar una atención con calidad a nuestros usuarios y beneficiarios, servicios que deben estar certificados y habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud de Casanare.
24. El servicio deberá ser prestado en instalaciones con condiciones mínimas de seguridad industrial y aseo.
25. Informar al Departamento de Policía Casanare – Unidad Prestadora de Salud, cuando el contrato se encuentre en el 50 y 70 % de su ejecución.
26. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato y sus anexos, para lo cual el Oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
27. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.
 El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.
28. Carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especializadas con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requerida), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud Casanare.
29. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
30. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
31. Contar con el sistema estructurado de referencia y contrarreferencia y atención al usuario.
32. El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 MINSALUD de 1990.
33. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).
34. Para la prestación de servicios de urgencias, toda IPS debe contar con un proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (TRIAGE).
35. Medios para la comunicación con la central de referencia contrarreferencia y autorizaciones de la jurisdicción (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.
36. Realizar la atención de la población usuaria del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare a través de las estrategias AIEPI y AIAMI, así como está definida en la ley 100 de 1993 en donde se incluye el compromiso de todos los actores para garantizar las acciones colectivas e individuales a favor de la infancia y población gestante, resolución 412 del 2000,

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

adopción de normas técnicas de protección específica, ley 1098 del 2006, protección integral de los infantes y adolescentes, artículo 29 desarrollo integral en la primera infancia, atención en salud y nutrición.

37. De acuerdo a la resolución N°3047 DEL 14/08/2008, la entidad de salud que resulte seleccionada para contratar, deberá notificar la atención inicial de urgencias y la solicitud de autorización de servicios de salud complementarios de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
38. El numero habilitado para la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es el 350-7113809 y el correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es, decas.upres-autoriza@policia.gov.co; decas.upres-rco@policia.gov.co
39. Entregar formalmente al contratante (junto con la propuesta), el modelo de prestación de servicios definido por el prestador.
40. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
41. Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:

- El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

- **Etapa precontractual y celebración del contrato:** la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento de radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

2. Compromiso en seguridad y salud en el trabajo firmado por el representante legal de la empresa (según modelo), **FORMATO No. 2 FORMATO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- **Ejecución del contrato**, adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato deberá:

1 certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa

42. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

43. Cumplimiento a protocolos de atención (COVID-19).
44. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
45. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
46. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
47. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo monica.plazas@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, ácido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de ultima regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nucal y detalle
- Nombre de Micronutrientes por trimestre
- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME,Mortalidad materna, sífilis gestacional y congénita, VIH, toxoplasmosis
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a termino
- Recién nacido muerto posparto
- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal □ Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitorio continua de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, vih, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

- Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,
- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
- Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)

Atención en salud por profesional de odontología

- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría
- anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomia sod

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon
- Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C
- Prueba de embarazo
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdérmico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
- Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
- Oportunidad en la confirmación diagnostica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
- Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte

48. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

49. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2:En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

• Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 **"EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA"** se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del servicio.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

RIESGOS DE LA CONTRATACION

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, por consiguiente se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo **2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,*** de igual forma lo contemplado en la Resolución No. 001755 del 26 de mayo de 2017 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones.

VALOR OFRECIDO

Indicación específica de que quien cotiza deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

El plazo para entregar la cotización, es hasta el miércoles 10 de abril de 2024 en la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual está ubicada en la Diagonal 15 N° 13b-05, Yopal Casanare, Celular 3507113803.

También podrá ser enviada al siguiente correo electrónico:

- decas.upres-pla@policia.gov.co

LA COTIZACION DEBERÁ VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

Radicado No.: **20242200011331**
Fecha: **26 abril 2024**

Señor(a):
POLICIA NACIONAL
Yopal- Casanare

Referencia: Propuesta de prestación de servicios por evento.

Cordial Saludo,

Conocedores del interés de esta empresa de continuar la relación contractual con nuestra Institución, para la atención de sus afiliados y teniendo en cuenta que nuestra institución cuenta con una trayectoria de servicios de óptima calidad, me permito ofertar por evento con tarifas SOAT ESPECIAL VIGENTE -10% los siguientes servicios con codificación CUPS:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TARIFA PLENA	TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO	VALOR CON TARIFA Y DESCUENTO OFERTADO
1	890201	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA GENERAL	$ 65,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 58,500
2	890301	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO MEDICINA GENERAL	$ 65,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 58.500
3	890203	CONSULTA PRIMERA VEZ ODONTOLOGIA GENERAL	$ 40,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 36.700
4	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDILOGIA	$ 41,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 37,600
5	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	$ 40,800		$ 36,700

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
6	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 36,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 33,200
7	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA	$ 48,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 44,000
8	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA	$ 47,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 43,000
9	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 43,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 39,100
10	890306	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 43,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 39,100
11	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 93,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 84,400
12	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 93,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 84,400
13	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 93,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 84,400
14	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	$ 93,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 84,400
15	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL SOD	$ 38,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 34,600
16	937300	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA PARA DESORDENES DEL HABLA, VOZ, FLUIDEZ, ARTICULACION, RESONANCIA	$ 38,400		$ 34,600

GESTION DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia *Productora*
2ª Copia:

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

		SOD.		SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
17	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL S	$ 38,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 34,600
18	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	$ 38,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 34,600
19	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 30,000	PROPIA	$ 30,000
20	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 106,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 96,100
21	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA POR ACTIVIDAD	$ 1,405,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 1,265,000
22	129B01	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 282,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 254,300
23	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACION MÚLTIPLE	$ 265,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 238,700
24	10B003	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION TRES CAMAS	$ 214,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 193,400
25	10B004	INTERNACION EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA, HABITACION DE CUATRO CAMAS	$ 197,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 177,800
26	601T01	TRASLADO BÁSICO TAURAMENA – YOPAL TAB	$ 509,931	PROPIA	$ 509,931
27	602T01	TRASLADO MEDICALIZADO TAURAMENA – YOPAL TAM	$ 944,351	PROPIA	$ 944,351

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

28	862701	ONICECTOMIA	$ 321,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 289,400
29	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA, EN AREA GENERAL	$ 27,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 25,100
30	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR	$ 93,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 84,300
31	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	$ 139,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 125,600
32	5DS004	DERECHO DE SALA DE YESOS	$ 100,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 90,500
33	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	$ 75,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 67,700
34	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO (CON UNA A TRES DERIVACIONES)	$ 81,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 73,600
35	960401	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TECNICA RETROGRADA	$ 209,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 188,400
36	960404	INSERCION DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON SONDA LUMINOSA	$ 209,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 188,400
37	960700	INSERCION DE OTRO TUBO O SONDA NASO-GASTRICA (INTUBACION PARA DECOMPRESION) SOD	$ 253,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 227,800
38	963300	LAVADO GASTRICO DE LIMPIEZA	$ 50,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 45,700

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

39	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 41,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 37,700
40	965901	LAVADO, IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 78,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 70,900
41	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO	$ 101,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 91,100
42	981201	EXTRACCION SIN INCISION CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA NARIZ SOD	$ 101,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 91,100
43	982102	EXRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$ 108,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 97,800
44	5DS002	SALA DE CURACIONES	$ 30,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 27,700
45	5DS003	SALA DE PEQUEÑA CIRUGIA (SUTURAS)	$ 71,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 64,000
46	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 44,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 40,400
47	939402	NEBULIZACIONES	$ 25,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 22,500
48	893801	OXIGENO LITRO POR MINUTO	$ 80	PROPIA	$ 80
49	992901	INYECCION DE VITAMINA K	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
50	993101	VACUNACION CONTRA COLERA	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
51	993102	VACUNA TUBERCULOSIS (BCG)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
52	993103	VACUNACION CONTRA MENINGOCOCO (AC y/o BC)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
53	993104	VACUNACION CONTRA Haemophilus influenza tipo b	$ 7,500		$ 7,500

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				PROPIA	
54	993105	ADMINISTRACCION DE TOXOIDE DIFTERICO Excluye: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA DIFTERICA(9943), VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN(993107, 993109-993114)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
55	993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
56	993107	ADMINISTRACION DE TOXOIDE DE TETANOS Excluye: ADMINISTRACION DE ANTITOXINA TETANICA(9941), VACUNAS COMBINADA QUE LO INCLUYEN(993107 993109-993114)	$ 7.500	PROPIA	$ 7.500
57	993120	VACUNACION COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (Td)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
58	993121	VACUNACION COMBINADA CONTRA FIEBRE TIFOIDEA Y PARATIFOIDEA (TAB)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
59	993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA DE DIFTERIA,TETANOS Y TOS FERINA (DPT)	$ 7.500	PROPIA	$ 7,500
60	993123	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA (TETRAVALENTE).	$ 7.500	PROPIA	$ 7,500
61	993124	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA y Hepatitis B (TETRAVALENTE)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
62	993125	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA y POLIOMELITIS –IVP	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
63	993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y Hepatitis B (PENTAVALENTE)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

64	993131	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE).	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
65	993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
66	993502	VACUNACION CONTRA HEPATITIS A	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
67	993503	VACUNACION CONTRA HEPATITIS B	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
68	993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
69	993505	VACUNACION CONTRA RABIA	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
70	993506	VACUNA CONTRA EL SARAMPION Excluye: VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS,RUBEOLA(993509)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
71	993507	VACUNACION CONTRA PAROTIDITIS Excluye: VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS,RUBEOLA(993509)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
72	993508	VACUNACION CONTRA RUBEOLA Excluye: VACUNA COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS,RUBEOLA(993509)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
73	993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
74	993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
75	993520	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
76	993521	VACUNACION COMBINADA CONTRA Hepatitis A Y Hepatitis B	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
77	993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP)	$ 7,500	PROPIA	$ 7,500
78	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 138,000		$ 124,200

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o juridica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
79	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL	$ 135,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 121,500
80	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR (RX DORSAL Y RX LUMBOSACRA)	$ 135,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 121,500
81	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 168,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 151,700
82	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 131,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 118,000
83	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 92,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 83,400
84	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 119,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 107,600
85	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P., LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$ 119,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 107,600
86	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 108,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 97,300
87	871202	APICOGRAMA	$ 126,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 113,400
88	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 139,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 125,600
89	873111	RADIOGRAFIA DE OMAPLATO	$ 109,100		$ 98,200

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o juridica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
90	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 84,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 75,800
91	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 84,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 75,800
92	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 109,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 98,200
93	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 84,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 75,800
94	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$ 84,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 75,800
95	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$ 84,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 75,800
96	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 109,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 98,200
97	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 109,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 98,200
98	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$ 84,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 75,800
99	873411	RADIOGRAFIA DE PELVIS O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 92,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 83,400
100	873412	RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA	$ 92,700		$ 83,400

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o juridica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
101	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$ 109,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 98,200
102	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR) (CUPS 873443)	$ 49,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 44,400
103	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL DE ROTULA	$ 126,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 113,400
104	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$ 84,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 75,800
105	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	$ 13,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 12,400
106	881401	ULTRASONOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 204,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 184,300
107	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 160,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 144,000
108	881431	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 131,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 118,000
109	881432	ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 204,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 184,300
110	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$ 200,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 180,700
111	901001	ANTIBIOGRAMA(DISCO)	$ 51,900		$ 46,700

Dirección: Cra. 15 No. 8-63 Tauramena - Casanare **Teléfono**: 312-5470952 312-5469749
Nit. 844.001.287-3
Email: esehospitaltauramena@esehospital-tauramena-casanare.gov.co
Página web: www.esehospital-tauramena-casanare.gov.co

POLICIA NACIONAL - danielaruiz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
112	901004	HONGOS, PRUEBAS DE SENSIBILIDA	$ 51.900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 46.700
113	901101	COLORACIÓN PARA ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA	$ 26,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 23,900
114	901102	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA. Incluye: Isospora belli, Cryptosporidium	$ 47,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 42,700
115	901103	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	$ 29,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 26.500
116	901104	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	$ 58,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 52,900
117	901105	COLORACIÓN FLUORESCENTE NARANJA DE ACRIDINA Y LECTURA	$ 58,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 52,900
118	901106	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	$ 58,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 52,900
119	901107	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA Incluye: SECRECIÓN VAGINAL, URETRAL O RECTAL	$ 21,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 19,300
120	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA Incluye: Cryptococcus neoformans	$ 32,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 29,200
121	901206	COPROCULTIVO Incluye: IDENTIFICACION	$ 132,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 118,800

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

122	901207	Corynebacterium difteriae, CULTIVO	$ 67,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 60,600
123	901208	Cryptococcus neoformans, CULTIVO	$ 65,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 58,800
124	901209	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES: BILIS, L.C.R, PERITONEAL, PLEURAL, ASCITICO, SINOVIAL, OTROS DIFERENTE A ORINA Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO Y/O ESPECIE	$ 67,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 60,600
125	901210	CULTIVO ESPECIALES PARA OTROS MICROORGANISMOS	$ 67,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 60,600
126	901212	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS PROFUNDA	$ 58,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 52,900
127	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$ 58,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 52,900
128	901214	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA Excluye: TOMA DE MUESTRA (413101)	$ 119,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 107,600
129	901215	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA Excluye: TOMA DE MUESTRA (413101)	$ 138,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 124,200
130	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA, ORINA Y HECES Incluye: IDENTIFICACIÓN GÉNERO Y/O ESPECIE	$ 67,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 60,600
131	901218	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA	$ 110,600		$ 99,500

Dirección: Cra. 15 No. 8-63 Tauramena - Casanare **Teléfono**: 312-5470952 312-5469749
Nit. 844.001.287-3
Email: esehospitaltauramena@esehospital-tauramena-casanare.gov.co
Página web: www.esehospital-tauramena-casanare.gov.co

POLICIA NACIONAL - danielaleuz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
132	901222	HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO MANUAL	$ 118,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 106,300
133	901224	HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR MÉTODO MANUAL	$ 118,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 106,300
134	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS, CULTIVO	$ 119,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 107,600
135	901230	Mycobacterium tuberculosis, CULTIVO	$ 119,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 107,600
136	901232	Neisseria gonorrhoeae, CULTIVO	$ 101,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 91,100
137	901233	Neisseria meningitidis, CULTIVO	$ 67,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 60,600
138	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO] Incluye: RECUENTO DE COLONIAS, IDENTIFICACION DE GENERO/ESPECIE	$ 109,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 98,200
139	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA Incluye: SECRECIÓN NASAL, OCULAR, OTICA, VAGINAL, URETRAL O RECTAL	$ 88,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 79,800
140	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	$ 23,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 21,500
141	901317	SARCOPTES, EXAMEN DIRECTO	$ 281,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 253,000

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

142	901320	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	$ 54,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 49,400
143	901321	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	$ 84,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 75,800
144	902004	ANTICOAGULANTE CIRCULANTE [LÚPICO]	$ 115,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 104,000
145	902005	ANTICOAGULANTE LÚPICO, PRUEBA CONFIRMATORIA CON VENENO DE VIBORA DE RUSSEL	$ 115,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 104,000
146	902024	FIBRINOGENO, COAGULACIÓN	$ 37,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 34,000
147	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO [PDF]	$ 58,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 52,900
148	902041	RETRACCIÓN DE COÁGULO	$ 26,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 23,900
149	902043	TIEMPO DE COAGULACIÓN	$ 24,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 22,000
150	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]	$ 60,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 54,300
151	902046	TIEMPO DE SANGRIA [IVY O DUKE]	$ 10,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 9,500
152	902047	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	$ 10,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 9,500
153	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]	$ 58,800		$ 52,900

Dirección: Cra. 15 No. 8-63 Tauramena - Casanare **Teléfono**: 312-5470952 312-5469749
Nit. 844.001.287-3
Email: esehospitaltauramena@esehospital-tauramena-casanare.gov.co
Página web: www.esehospital-tauramena-casanare.gov.co

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
154	902101	CÉLULAS L.E.	$ 43,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 39,100
155	902105	DÍMERO D POR LÁTEX	$ 64,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 58,200
156	902120	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	$ 84,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 75,800
157	911009	COOMBS DIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$ 30,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 27,800
158	911003	COOMBS INDIRECTO, PRUEBA CUALITATIVA	$ 18,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 16,600
159	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG]	$ 9,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 8,500
160	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA, ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	$ 15,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 13,500
161	902210	HEMOGRAMA [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA] METODO MANUAL	$ 41,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 37,300
162	902211	HEMATOCRITO	$ 7,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 6,800
163	911015	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh MICROTECNICA	$ 39,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 35,400
164	911016	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh TUBO	$ 39,300		$ 35,400

Dirección: Cra. 15 No. 8-63 Tauramena - Casanare **Teléfono**: 312-5470952 312-5469749
Nit. 844.001.287-3
Email: esehospitaltauramena@esehospital-tauramena-casanare.gov.co
Página web: www.esehospital-tauramena-casanare.gov.co

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
165	902213	HEMOGLOBINA	$ 15,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 13,900
166	902214	HEMOPARASITOS. EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	$ 21,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 19,300
167	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]	$ 39,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 35,900
168	902217	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	$ 26,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 23,900
169	902218	RECUENTO DE EOSINOFILO EN CUALQUIER MUESTRA	$ 26,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 23,900
170	902219	RECUENTO DE EOSINOFILO EN MOCO NASAL POR COLORACION DE HAN	$ 26,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 23,900
171	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO AUTOMATICO	$ 16,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 15,200
172	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS, METODO MANUAL	$ 16,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 15,200
173	902223	RECUENTO DE RETICULOCITOS, METODO MANUAL	$ 26,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 23,900
174	903006	CAROTENOS	$ 45,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 41,300
175	903016	FERRITINA	$ 95,200		$ 85,700

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
176	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	$ 45,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 41,300
177	903030	MICROALBUMINURIA POR TURBIDIMETRIA	$ 53,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 48,400
178	903045	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA Incluye: DETERMINACIÓN DE HIERRO SÉRICO Y CAPACIDAD TOTAL DE FIJACIÓN DEL HIERRO	$ 149,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 134,100
179	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	$ 106,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 95,500
180	903106	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	$ 106,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 95,500
181	903416	COLINESTERASA SERICA [SEUDOCOLINESTERASA]	$ 82,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 74,400
182	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFÍA DE COLUMNA	$ 91,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 82,100
183	903435	TROPONINA T, CUALITATIVA	$ 69,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 62,300
184	903503	LIQUIDO PERICÁRDICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEINAS]	$ 96,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 87,000
185	903504	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS, FACTOR R.A., COMPLEMENTO, TEST DE MUCINA Y ANALISIS CON LUZ POLARIZADA]	$ 105,700		$ 95,100

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o juridica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
186	903602	AMONIO	$ 64,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 58,200
187	903604	CALCIO IONICO	$ 35,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 31,900
188	903605	IONOGRAMA [CLORO, SODIO, POTASIO Y BICARBONATO O CALCIO]	$ 59,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 53,400
189	903606	IONTOFORESIS (CLORO)	$ 196,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 177,200
190	903703	VITAMINA B 12	$ 219,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 197,400
191	903801	ACIDO URICO	$ 27,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 25,100
192	903803	ALBUMINA	$ 16,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 15,200
193	903805	AMILASA	$ 32,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 29,200
194	903807	ASPIRADO GÁSTRICO [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO DE POLIMORFO NUCLEARES]	$ 57,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 51,600
195	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	$ 39,900		$ 35,900

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
196	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA	$ 35,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 31.900
197	903811	CALCIO EN ORINA DE 24 H POR COLORIMETRIA	$ 35,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 31.900
198	903813	CLORO (CLORURO)	$ 19,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 17.100
199	903815	COLESTEROL/ALTA DENSIDAD (HDL)	$ 41,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 37.700
200	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMÁTICO	$ 49,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 44.400
201	903817	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] INMUNOLÓGICO DIRECTO	$ 49,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 44,400
202	903818	COLESTEROL TOTAL	$ 50,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 45,700
203	903819	CREATIN QUINASA [FRACCIÓN MB]	$ 53,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 48,400
204	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK- CPK	$ 38,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 34,600
205	903823	CREATININA DEPURACION	$ 38,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 34,600
206	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	$ 23,900		$ 21,500

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
207	903895	CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS	$ 23,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 21,500
208	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO [ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO] POR SEPARADO- OMITIR CODIGO	$ 15,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 13,900
209	903827	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN SANGRE Excluye: CUANDO SE DETERMINA CADA UNO [ACETALDEHIDO, ACETOACETATO, BETAHIDROXIBUTIRATO] POR SEPARADO- OMITIR CODIGO	$ 15,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 13,900
210	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	$ 29,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 26,500
211	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 35,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 31,900
212	903831	FOSFATASA ACIDA, FRACCION PROSTATICA	$ 92,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 83,400
213	903833	FOSFATASA ALCALINA	$ 30,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 27,400
214	903835	FOSFORO INORGANICO [FOSFATOS]	$ 33,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 30,100
215	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA [GGT]	$ 50,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 45,700
216	903839	GASES ARTERIALES	$ 92,700		$ 83,400

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
217	903840	GLUCOSA EN ORINA	$ 16,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 15.200
218	903841	GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	$ 25,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 22,500
219	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA Incluye: CARGA DE GLUCOSA	$ 63,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 57,000
220	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 63,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 57,000
221	903844	GLUCOSA, CURVA DE TOLERACIA Incluye: CARGA DE GLUCOSA	$ 114,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 103,200
222	903845	GLUCOSA, TEST O' SULLIVAN	$ 63,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 57,000
223	903846	HIERRO TOTAL	$ 70,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 63,300
224	903847	LIPASA	$ 63,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 57,400
225	903849	LIQUIDO ASCITICO [EXAMEN FISICO Y CITOQUÍMICO]	$ 105,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 95,100
226	903850	LÍQUIDO CEFALORRAQUIDEO [LCR, EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA, PROTEÍNAS, MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS]	$ 109,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 98,200
227	903851	LÍQUIDO PERITONEAL [EXAMEN FÍSICO	$ 96,700		$ 87,000

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

		Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS, RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEINAS Y AMILASA]		SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
228	903852	LIQUIDO PLEURAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGIA DE LEUCOCITOS, GLUCOSA Y LDH]	$ 108,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 97,300
229	903853	LIQUIDO SINOVIAL [EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS, GLUCOSA, PROTEÍNAS Y MUCINA]	$ 105,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 95,100
230	903854	MAGNESIO	$ 38,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 34,600
231	903856	NITROGENO UREICO [BUN	$ 19,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 17,900
232	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	$ 19,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 17,900
233	903859	POTASIO	$ 59,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 53,400
234	903861	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA/GLOBULINA]	$ 105,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 95,100
235	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H	$ 19,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 17,100
236	903863	TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	$ 16,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 15,200
237	903864	SODIO	$ 48,900		$ 44,000

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o juridica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
238	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICOPIRÚVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT]	$ 43,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 39,100
239	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]	$ 43,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 39,100
240	903868	TRIGLICERIDOS	$ 27,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 25,100
241	903869	UREA	$ 22,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 19,800
242	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA [ACTH]	$ 113,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 101,900
243	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	$ 153,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 137,700
244	904105	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE [FSH]	$ 152,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 136,800
245	904107	PROLACTINA [BASAL]	$ 173,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 156,500
246	904501	ANDROSTENEDIONA	$ 211,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 190,600
247	904503	ESTRADIOL	$ 136,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 122,900
248	904504	ESTRIOL	$ 135,000		$ 121,500

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
249	904506	ESTRÓGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]	$ 77,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 69,600
250	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA, [BHCG] PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	$ 80,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 72,600
251	904510	PROGESTERONA	$ 140,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 126,100
252	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 143,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 128,800
253	904602	TESTOSTERONA TOTAL	$ 131,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 118,000
254	904702	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	$ 149,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 134,100
255	904704	INSULINA [CADA MUESTRA]	$ 149,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 134,100
256	904705	INSULINA LIBRE	$ 149,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 134,100
257	904805	CORTISOL	$ 118,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 106,300
258	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$ 193,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 174,500
259	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] NEONATAL	$ 123,100		$ 110,800

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
260	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE	$ 131,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 118,000
261	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]	$ 99,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 89,700
262	904922	TIROXINA TOTAL [T4]	$ 98,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 88,400
263	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACIÓN O UPTAKE T3]	$ 97,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 87,800
264	904924	TRIYODOTIRONINA LIBRE [T3L]	$ 97,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 87,800
265	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	$ 97,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 87,800
266	905205	CARBAMAZEPINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFIA DE CAPA FINA	$ 155,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 140,000
267	905213	FENITOÍNA TOTAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 163,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 146,700
268	905214	FENOBARBITAL, SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 163,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 146,700
269	905302	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO	$ 104,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 93,800
270	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	$ 41,400		$ 37,300

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
271	905604	DIGOXINA, SEMICUANTITATIVA POR INMUNOENSAYO O CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA	$ 129,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 116,100
272	905717	CANNABINOIDES, SEMICUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE CAPA FINA O INMUNOENSAYO	$ 50,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 45,700
273	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACIÓN	$ 58,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 52,900
274	906010	Brucella abortus, ANTICUERPOS Ig G	$ 57,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 51,600
275	906022	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig A	$ 57,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 51,600
276	906023	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig G	$ 57,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 51,600
277	906024	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS Ig M	$ 57,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 51,600
278	906025	Helicobacter pylori, ANTICUERPOS TOTALES	$ 57,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 51,600
279	906029	Leptospira, ANTICUERPOS Ig G	$ 60,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 54,300
280	906039	Treponema pallidum, ANTICUERPOS (FTA-ABS O TPHA-PRUEBA TREPONEMICA)	$ 164,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 148,400
281	906127	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 152,000		$ 136,800

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - danielaleruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
282	906128	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig G POR IFI	$ 152,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 136,800
283	906129	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$ 152,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 136,800
284	906130	Toxoplasma gondii, ANTICUERPOS Ig M POR IFI	$ 152,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 136,800
285	906131	Tripanosoma cruzy [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA	$ 115,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 103,600
286	906205	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig G [CMV-G] POR EIA	$ 110,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 99,500
287	906206	Citomegalovirus, ANTICUERPOS Ig M [CMV-M] POR EIA	$ 110,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 99,500
288	906214	Epstein-barr, ANTICUERPOS Ig G [TEMPRANOS G] POR EIA	$ 154,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 139,000
289	906218	Hepatitis A, ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	$ 147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 132,300
290	906219	Hepatitis A, ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	$ 147,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 132,300
291	906220	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M]	$ 179,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 161,900
292	906221	Hepatitis B, ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBC] &	$ 179,900		$ 161,900

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
293	906222	Hepatitis B, ANTICUERPOS E [ANTI-HBE]	$ 179,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 161,900
294	906223	Hepatitis B, ANTICUERPOS S [ANTI-HBS]	$ 179,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 161,900
295	906225	Hepatitis C, ANTICUERPO [ANTI-HVC]	$ 202,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 182,100
296	906228	Herpes I, ANTICUERPOS Ig G	$ 158,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 142,700
297	906229	Herpes I, ANTICUERPOS Ig M	$ 158,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 142,700
298	906230	Herpes II, ANTICUERPOS Ig G	$ 158,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 142,700
299	906231	Herpes II, ANTICUERPOS Ig M	$ 158,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 142,700
300	906241	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 137,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 123,800
301	906242	Rubeola, ANTICUERPOS Ig G POR RIA	$ 137,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 123,800
302	906243	Rubeola, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$ 144,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 130,100
303	906249	VIH 1 Y 2, ANTICUERPOS &	$ 143,100		$ 128,800

Dirección: Cra. 15 No. 8-63 Tauramena - Casanare **Teléfono**: 312-5470952 312-5469749
Nit. 844.001.287-3
Email: esehospitaltauramena@esehospital-tauramena-casanare.gov.co
Página web: www.esehospital-tauramena-casanare.gov.co

POLICIA NACIONAL - danielperez

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
304	906304	ANTÍGENOS FEBRILES [VIDAL O WEIL FELIX] Incluye: Brucella abortus, Salmonella paratyphi A Y B, tiphy H Y O, Proteus OX19	$ 102,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 92,400
305	906405	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP Y Sm	$ 128,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 116,000
306	906423	FOSFOLÍPIDOS, ANTICUERPOS Ig G POR EIA	$ 142,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 128,300
307	906317	Hepatitis B, ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBS]	$ 179,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 161,900
308	906318	Hepatitis B, ANTÍGENO E [Ag HBE]	$ 179,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 161,900
309	906406	BLOQUEADORES, ANTICUERPOS	$ 253,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 227,800
310	906409	CARDIOLIPINA, ANTICUERPOS Ig M POR EIA	$ 185,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 166,900
311	906417	DNA n, ANTICUERPOS POR EIA	$ 209,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 188,400
312	906440	MÚSCULO LISO, ANTICUERPOS [ASMA] POR IHA	$ 118,600	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 106,700
313	906602	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] SERICA	$ 140,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 126,100
314	906603	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	$ 211,800		$ 190,600

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
315	906604	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3]	$ 318,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 287,000
316	906605	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125]	$ 256,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 230,500
317	906606	ANTIGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9]	$ 256,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 230,500
318	906610	ANTÍGENO ESPECIFICO DE PROSTATA	$ 258,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 232,400
319	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA, SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	$ 91,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 82,100
320	906714	LINFOCITOS T CD4 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 211,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 190,600
321	906720	LINFOCITOS T CD8 POR CITOMETRÍA DE FLUJO	$ 211,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 190,600
322	906828	INMUNOGLOBULINA G [IgG] CUANTITATIVA POR IDR	$ 54,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 49,400
323	906835	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] TOTAL POR EIA	$ 105,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 95,100
324	906901	AGLUTININAS AL FRIO	$ 25,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 22,500
325	906902	AGLUTININAS AL CALOR	$ 25,000		$ 22,500

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
326	906903	ANTICUERPOS HETERÓFILOS [ESPECÍFICOS Y TOTALES]	$ 32,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 29,600
327	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	$ 170,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 153,000
328	906907	COMPLEMENTO SERICO C4 CUANTITATIVO POR IDR	$ 67,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 60,600
329	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX	$ 27,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 24,700
330	906914	PROTEÍNA C REACTIVA, PRUEBA SEMICUANTITATIVA	$ 25,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 22,500
331	906915	SEROLOGÍA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR &	$ 26,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 23,900
332	907001	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	$ 18,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 16,600
333	907002	COPROLOGICO	$ 16,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 14,800
334	907004	COPROSCOPICO	$ 64,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 58,200
335	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS]	$ 37,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 34,000
336	907006	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDAN III]	$ 35,400		$ 31,900

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
337	907007	OXIUROS, IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	$ 19,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 17,900
338	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	$ 12,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 11,200
339	907101	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	$ 18,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 16,600
340	907103	PROTEÍNA BENCE JONES POR CALOR	$ 21,400	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 19,300
341	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTACION	$ 26,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 23,900
342	907201	ESPERMOGRAMA BÁSICO	$ 90,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 81,200
343	907202	MOCO CERVICAL, ANÁLISIS [SIMS HUHNER]	$ 51,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 46,700
344	911017	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, DIRECTA O GLOBULAR POR MICROTÉCNICA	$ 22,000	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 19,800
345	911019	HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO, INVERSA O SÉRICA POR MICROTÉCNICA	$ 58,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 52,900
346	903883	GLUCOMETRIA	$ 6,000	PROPIA	$ 6,000
347	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	$ 47,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 43,000
348	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA CITOLOGIIA	$ 47,800		$ 43,000

GESTION DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL - daniel cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
349	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	$ 99,423	CIRCULAR 049 DE 2020	$ 99,423
350	230101	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	$ 37,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 34,000
351	230102	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	$ 46,300	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 41,700
352	232101	OBTURACIÓN DENTAL CON AMALGAMA	$ 41,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 37,700
353	232102	OBTURACIÓN DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO	$ 72,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 65,000
354	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL SOD	$ 165,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 149,300
355	997310	CONTROL PLACA	$ 27,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 25,100
356	990212	EDUCACION INDIVIDUAL SALUD -POR HIGIENE ORAL	$ 27,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 25,100
357	997106	TOPICACION DE FLUOR EN BARNIZ	$ 40,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 36,700
358	997104	PROFILAXIS	$ 40,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 36,700
359	237101	PULPECTOMIA O PULPOTOMIA	$ 25,000	PROPIA	$ 25,000
360	270101	DRENAJE DE ABSCESO EN CAVIDAD ORAL	$ 26,200	PROPIA	$ 26,200
361	237303	TRATAMIENTO DE CONDUCTO	$ 211,300		$ 190,200

GESTION DOCUMENTAL
Original: Persona natural o juridica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL daniela cruz

				SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
362	XXAUTV	AUTOPSIA VERBAL Y CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN.(SERVICIO DOMICILIARIO UNICAMENTE ZONA URBANA)	$ 180,000	PROPIA	$ 180,000
363	977100	Extraccion De Dispositivo Anticonceptivo Intrauterino (Diu) Sod	$ 95,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 86,100
364	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	$ 95,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 86,100
365	861801	Insercion De Anticonceptivos Subdermicos	$ 371,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 334,100
366	861203	Extraccion De Anticonceptivos Subdermicos Por Incision	$ 371,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 334,100
367	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$ 131,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 118,000
368	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$ 204,800	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 184,300
369	882298	DOPPLER OBST CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$ 283,500	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 255,200
370	881435	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$ 268,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 241,300
371	906132	TRIPAMOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS MANUAL	$ 115,100	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 103,600
372	906133	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG SEMIAUTOATIZADO O	$ 62,800		$ 56,500

GESTION DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

		AUTOMATIZADO		SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	
373	702203	COLPOSCOPIA	$ 353,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 317,900
374	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	$ 409,900	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 368,900
375	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$ 108,700	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 97,800
376	906209	PRUEBA RAPIDA (DUO) DENGUE NS1 AG. IGG. IGM.	$ 60,000	PROPIA	$ 60,000
377	754101	REMOCIÓN MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISIÓN UTERINA, SIN ATENCIÓN DEL PARTO	$ 371,200	SOAT ZONA ESPECIAL VIGENTE (Dec 2423/1996 -10%)	$ 334,100

Nota: Se aclara que los valores descritos en la presente propuesta solo serán válidos para la vigencia 2024 y serán reajustados para cada anualidad en las proporciones que incremente el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Legal Vigente, dado que el mismo se encuentra ligado al Manual Tarifario Decreto 2423 de 1996.

De acuerdo a lo anterior y con base en el artículo 87 del Decreto 2423 de 1996 se adjuntan circulares Institucionales incluyendo el suministro de insumos y medicamentos.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente y en espera de su pronta respuesta que sea en beneficio de los usuarios.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Gerente
Empresa Social Del Estado Hospital Local de Tauramena

Proyecto: LOPEZ ALONSO MARIA YALILE

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Persona natural o jurídica (destinatario)
1ª Copia: Dependencia
2ª Copia:

Productora

POLICIA NACIONAL daniela cruz

RESOLUCION No. 023

(21 FEB 2024)

"POR MEDIO DE LA ACTUALIZA EL TARIFARIO DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA CASANARE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la ley 100 de 1993, La Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, creada por el Concejo del Municipio de Tauramena, mediante el Acuerdo No. 021 de 1997.

Que mediante Decreto 2423 de 1996 se estableció el Manual Tarifario de carácter obligatorio para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas en el cual se relaciona los eventos de su aplicabilidad; así mismo, en su Artículo 87 previo que en el caso en el cual, y por necesidades de orden tecnológico y cuando un procedimiento no se encuentre definido; por ende, no se encuentre asignada tarifa alguna, éste se reconocerá por la tarifa que regula la institución.

Que en la actualidad se hace necesario regular los costos de aquellos procedimientos asistenciales que no se encuentre definido en el Decreto 2423 de 1996, por ende no soportan asignación tarifaria alguna, siendo indispensable su regulación con el objeto disponer del acto legal que permita su cobro a terceros que requieran del servicio, para lo cual la Gerente presento a consideración de este órgano de dirección, la propuesta de tarifaria objeto de aprobación, la cual regulariza las cuotas de recuperación para cobro de procedimientos asistenciales a particulares.

Que de conformidad con el Decreto 1876 de 1994, señala dentro de las funciones de Junta Directa de las Empresas Sociales del Estado la potestad de "Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes"

Que, en sesión de fecha 13 de Febrero del 2024 la Junta Directiva del Hospital Local de Tauramena según Acta No. 01, se aprobó el tarifario de medicamentos, dispositivos médicos e insumos, garantizando márgenes razonables de equilibrio para la ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, tarifario que se actualizará cuando se presenten variaciones significativas en los precios de compra y/o cambio de vigencia presupuestal, con el fin de ser competitivos dentro del mercado de servicios de salud, optimizar los recursos disponibles y mejorar la eficiencia del servicio.

Que, en consecuencia la ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA podrá utilizar, para efectos de la facturación de los servicios que se prestan a los usuarios de las diferentes Entidades Administradoras Responsables de Pago, el sistema de codificación y tarifas que considere apropiado

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E Hospital Local de Tauramena.

RESUELVE:

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

ARTÍCULO 1º: ADOPTAR el tarifario de medicamentos actualizado para la vigencia 2024,el cual define el precio máximo de cobro según la descripción técnica que a continuación se determina:

ITEM	PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO INTITUCIONAL	LABORATORIO
1	ABACANAVIR	SUSPESION ORAL	240/20	ML/MG	$ 84.642,5	SEVEN PHARMA
2	ABACANAVIR	TABLETAS	300	MG	$ 1.680,0	SEVEN PHARMA
3	ACETAMINOFEN	SUSPESION ORAL	100	MG	$ 2.022,5	COASPHARMA
4	ACETAMINOFEN	SUSPESION ORAL	150	MG	$ 1.485,0	COASPHARMA
5	ACETAMINOFEN	TABLETAS	500	MG	$ 47,5	COASPHARMA
6	ACETATO DE ALUMINIO	POLVO	2,2	GR	$ -	DESCONTINUADO
7	ACETATO DE MEDROXIPROGES+ESTRADIOL (FEMELIN)	SOL. INY	25-may	MG	$ 9.012,5	LAFRANCOL
8	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA (DEPOTRIM)	SOL. INY	150	MG	$ 11.001,9	LA FRANCOL
9	ACETILCISTEINA	SOBRE	600	MG	$ 1.470,0	ECAR
10	ACETILCISTEINA (FLUIMUCIL)	SOL. NEBULIZAR	-		$ -	NO COTIZADO
11	ACICLOVIR	TABLETAS	200	MG	$ 112,27	COASPHARMA
12	ACIDO ACETIL SALICILICO	TABLETAS	100	MG	$ 45,0	GENFAR
13	ACIDO ASCORBICO	TABLETAS	500	MG	$ 317,5	ECAR
14	ACIDO ASCORBICO	SUSPESION ORAL	100	MG	$ 3.860,0	COASPHARMA
15	ACIDO NALIDIXICO	SUSPESION ORAL	250	MG	$ -	NO SE COTIZA
16	ACIDO TRANEXAMICO	SOL. INY	500	MG	$ 6.500,0	PROCLIN
17	ACIDO TRANEXAMICO	TABLETAS	500	MG	$ 5.355,0	ROPSOHN
18	ADENOSINA	SOL. INY	6	MG	$ 25.275,0	SICMAFARMA
19	EPINEFRINA (ADRENALINA)	SOL. INY	1	MG /ML	$ 1.720,0	RYAN
20	ALBENDAZOL	TABLETAS	200	MG	$ 220,0	COASPHARMA
21	ALBENDAZOL	SUSPESION ORAL	400	MG	$ 1.232,5	COASPHARMA
22	ALCAINE	SOL. OFT	250	MG	$ 73.490,0	ALCON
23	ALOPURINOL	TABLETAS	100	MG	$ 990,0	MEMPHIS
24	ALPRAZOLAM	TABLETAS	0,5	MG	$ 137,5	GENFAR
25	ALPRAZOLAM	TABLETAS	0,25	MG	$ 2.925,0	PFIZER
26	ALUMINIO+HIDROX+SiMETI	SUSPESION ORAL	360	ML	$ 5.923,8	COASPHARMA
27	AMIKACINA SULFATO	SOL. INY	500	MG	$ 4.000,0	VITALIS
28	AMINOFILINA	SOL. INY	240	MG	$ 4.275,0	PROCAPS
29	AMIODARONA CLORHIDRATO	SOL. INY	150	MG	$ 8.487,5	ADS
30	AMIODARONA CLORHIDRATO	TABLETAS	200	MG	$ 970,0	LA SANTE
31	AMITRIPTILINA	TABLETAS	25	MG	$ 77,5	LAPROFF
32	AMLODIPINO	TABLETAS	10	MG	$ 106,25	COASPHARMA
33	AMLODIPINO	TABLETAS	5	MG	$ 75,0	COASPHARMA
34	AMOXICILINA	SUSPESION ORAL	250 * 60	MG /ML	$ 5.531,3	COASPHARMA
35	AMOXICILINA	TABLETAS	500	MG	$ 263,8	COASPHARMA

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

36	AMPICILINA	SOL. INY	1	GR	$	2.725,0	VITALIS
37	AMPICILINA	SUSPESION ORAL	250	MG	$	2.648,8	COASPHARMA
38	AMPICILINA	TABLETAS	500	MG	$	273,8	COASPHARMA
39	AMPICILINA	SOL. INY	500	MG	$	2.300,0	FARMALOGICA
41	AMPICILINA + SULBACTAM	SOL. INY	1,5	MG	$	4.827,5	SICMAFARMA
42	ATAZANAVIR	CAPSULA	300	MG	$	3.600,0	HUMAX
43	ATORVASTATINA	TABLETAS	20	MG	$	127,5	ECAR
44	ATORVASTATINA	TABLETAS	40	MG	$	207,5	ECAR
45	ATROPINA	SOL. INY	1	MG /ML	$	1.687,5	RYAN
46	AZITROMICINA	TABLETAS	500	MGS	$	707,7	COASPHARMA
47	AZITROMICINA	SUSPESION ORAL	250/5	MG /ML	$	4.827,9	COASPHARMA
48	BECLOMETASONA	INH BUCAL	50	MCG	$	18.890,0	BCN MEDICAL
49	BECLOMETASONA	INH BUCAL	250	MCG	$	23.287,5	BCN MEDICAL
50	BECLOMETASONA	INH NASAL	50	MCG	$	20.182,5	BCN MEDICAL
51	BENZOATO BENCILO	LOCION/TOPIC.			$	10.538,8	COASPHARMA
52	BETAMETASONA	CREMA . TOP.	0,5	MG	$	3.256,3	A.G.
53	BETAMETASONA	SOL. INY	4	MG	$	985,0	VITALIS
54	BETAMETASONA FOSFATO+BETAMETA ACETAT	SOL. INY	3 +3		$	10.497,5	CHALVER
55	BETAMETILDIGOXINA	SOL. INY	0,2/2	MG /ML	$	6.852,5	ADS
56	BETAMETILDIGOXINA	SUSPESION ORAL	0,6	MG	$	-	NO SE COTIZA
57	BICARBONATO DE SODIO	SOL. INY	1	MEQ/ML	$	3.825,0	PROCAPS
58	BISACODILO	TABLETAS	5	MG	$	107,5	ECAR
59	BROMURO DE IPRATROPIO	INH.BUCAL	20	MCG	$	18.986,1	FAES FARMA
60	CALCIO GLUCONATO	SOL. INY	10	ML	$	2.550,0	ROPSOHN
61	CALCITRIOL	CAPSULA	0,25	MCG	$	325,0	PROCAPS
62	CALCITRIOL	CAPSULA	0,5	5	$	375,0	PROCAPS
63	CAPTOPRIL	TABLETAS	25	MG	$	120,0	RECIPE
64	CAPTOPRIL	TABLETAS	50	MG	$	132,5	RECIPE
65	CARBAMAZEPINA	TABLETAS	200	MG	$	134,0	LAPROFF
66	CARBIDOPA/LEVODOPA	TABLETAS	25/250	MG	$	837,5	GENFAR - SIEGFRIED
67	CARBON ACTIVADO GRANULADO	SUSPENSION 50 GRAMOS/250 ML	500	GR	$	155.357,5	MEGA
68	CARBONATO DE CALCIO	TABLETAS	600	MG	$	237,5	SIEGFRIED
69	CARBONATO DE CALCIO+VITAMINA D	TABLETAS	1500/200	MG/U	$	297,5	BIOQUIFAR
70	CARVEDILOL	TABLETAS	25	MG	$	192,5	GENFAR
71	CARVEDILOL	TABLETAS	12,5	MG	$	145,0	GENFAR
72	CARVEDILOL	TABLETAS	6,25	MG	$	110,0	GENFAR
73	CEFALEXINA	CAPSULA	500	MG	$	612,5	GENFAR
74	CEFALEXINA	SUSPESION ORAL	250	MG	$	6.562,5	COASPHARMA
75	CEFALOTINA	SOL. INY	1	GR	$	5.750,0	FARMALOGICA
76	CEFAZOLINA	SOL. INY	1	GR	$	4.350,0	NORSTRAY
77	CEFTRIAXONA	SOL. INY	1	MG	$	3.412,5	FARMALOGICA

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

78	CEFUROXIMA	SOL. INY	750	MG	$ 7.235,75		SEVEN PHARMA
79	CEFUROXIMA	SUSPESION ORAL	250 *70	MG /ML	$	80.255	GLAXO
80	CIANOCOBOLAMINA (B12)	SOL. INY	1	MG /ML	$	1.960,0	ECAR
81	CIPROFLOXACINO	TABLETAS	500	MG	$	192,5	COASPHARMA
82	CIPROFLOXACINO	SOL. INY	200	MG	$	10.550,0	BLASKOV
83	CIPROFLOXACINO	SOL. INY	100	MG	$	2.625,0	CORPAUL
84	CLARITROMICINA	SOL. INY	500	MG	$	27.000,0	NORSTRAY
85	CLARITROMICINA	SUSPESION ORAL	250	MG	$	10.806,3	COASPHARMA
86	CLARITROMICINA	TABLETAS	500	MG	$	722	COASPHARMA
87	CLINDAMICINA	SOL. INY	600	MG	$	5.000,0	VITALIS
88	CLONAZEPAM	SUSPESION ORAL	2,5	MG /ML	$	10.775,0	LAPROFF
89	CLONIDINA CLORHIDRA	TABLETAS	0,5	MG	$	87,5	ECAR
90	CLOPIDOGREL	TABLETAS	75	MG	$	247,5	MSN
91	CLORFENIRAMINA	TABLETAS	4	MG	$	26,3	COASPHARMA
92	CLORFENIRAMINA JARABE	SUSPESION ORAL	5MG/5	MG /ML	$	6.370,0	ECAR
93	CLOTRIMAZOL	CREMA VAG.	0,01	1	$	3.222,5	COASPHARMA
94	CLOTRIMAZOL	OVULO VAGINAL	0,01	1	$	675,0	COLMED
95	CLOTRIMAZOL	CREMA TOP.	0,01	1	$	2.505,0	COASPHARMA
96	CLOTRIMAZOL	SUSPESION ORAL	0,01	1	$	4.372,5	LAPROFF
97	COLCHICINA	TABLETAS	0,5	MG	$	82,5	COASPHARMA
98	COLESTIRAMINA	SOBRE	4	MG	$	3.350,0	GENFAR
99	COLISTI+CORTIC+NEOMI (FIXAMICIN)	GOTAS OTICAS.	FCO * 15	ML	$	20.042,5	TECNOQUIMICAS
100	CORTICO+POLIM+NEOM	GOTAS/OFT.	FCO * 5	ML	$	5.550,0	VITALIS
101	CROMOGLICATO DE SODIO	SOL NASAL	0,04	4	$	10.695,0	EXPOFARMA
102	CROMOGLICATO DE SODIO	SOL. OFT	0,04	4	$	7.875,0	EXPOFARMA
103	CROMOGLICATO DE SODIO	SOL.OFT	0,02	2	$	7.950,0	EXPOFARMA
104	CROMOGLICATO DE SODIO	SOL NASAL	0,02	2	$	8.500,0	EXPOFARMA
105	CROTAMITON	LOCION TOP.	0,1	1	$	10.792,5	BIOQUIFAR
106	DARUNAVIR	TABLETAS	800	MG	$	10.000,0	HUMAX
108	DEXAMETASONA	SOL. INY	4	MG	$	1.000,0	VITALIS
109	DEXAMETASONA	SOL. INY	8	MG	$	1.000,0	VITALIS
110	DIAZEPAN	SOL. INY	10	MG	$	7.192,5	BIOSANO
111	DICLOFENACO	TABLETAS	50	MG	$	37,5	COASPHARMA
112	DICLOFENACO	SOL. INY	75	MG	$	1.050,0	PROCAPS
113	DICLOXACILINA	SUSPESION ORAL	250	MG	$	3.463,8	COASPHARMA
114	DICLOXACILINA	CAPSULA	500	MG	$	267,5	COASPHARMA
115	DIFENHIDRAMINA	JARABE	120	ML	$	8.757,5	LAPROFF
116	DIFENHIDRAMINA	CAPSULA	50	MG	$	267,5	SALUS PHARMA
117	DIHIDROCODEINA	SUSPESION ORAL	12,5	MG	$	11.250,0	HUMAX
118	DIMENHIDRONATO	TABLETAS	50	MG	$	147,5	ECAR
119	DIPIRONA	SOL. INY	1	MG/ML	$	1.100,0	PROCAPS

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

120	DIPIRONA	SOL. INY	2.5G/5ML	G/ML	$	2.250,0	PROCAPS
121	DOBUTAMINA	SOL. INY	250/20	ML	$	13.277,5	BIOSANO
122	DOLUTEGRAVIR	TABLETAS	50	MG	$	39.500,0	GLAXO
123	DOPAMINA	SOL. INY	200 /5	ML	$	3.787,5	BIOSANO
124	DOXICICLINA	TABLETAS	100	MG	$	152,5	COASPHARMA
125	ENALAPRIL	TABLETAS	20	MG	$	51,3	COASPHARMA
126	ENALAPRIL	TABLETAS	5	MG	$	40,0	COASPHARMA
127	ENOXAPARINA	SOL. INY	40	MG	$	12.089,0	PROCAPS
128	ERGOTAMINA+CAFEINA	TABLETAS	100/1	MG	$	482,5	TECNOQUIMICAS
129	ERITROMICINA	SUSPESION ORAL	250	MG	$	8.850,0	GENFAR
130	ERITROMICINA	TABLETAS	500	MG	$	1.065,0	GENFAR
131	ESOMEPRAZOL	CAPSULA	20	MG	$	185 4	PROCAPS
132	ESOMEPRAZOL	CAPSULA	40	MG	$	226,6	PROCAPS
133	ESOMEPRAZOL	SOL. INY	40	MG	$	4.087,0	VITALIS
134	ESPIRONOLACTONA	TABLETAS	25	MG	$	210,0	GENFAR
135	ESPIRONOLACTONA	TABLETAS	100	MG	$	700,0	HUMAX
136	ESTROGENOS CONJ	GRAGEAS	0,625	625	$ 980,56		BCN MEDICAL
137	FENITOINA	CAPSULA	100	MG	$	670,0	PFIZER
138	FENITOINA	SOL. INY	250	MG	$	3.755,0	BIOSANO
139	FENOTEROL/BROMURO DE IPRATROPIO (BERODUAL)	SOL. NEBULIZAR	FRASCO X 20	ML	$	27 672,0	BOEHRINGER
140	FENTANILO	SOL. INY	0,5	MG	$	2980.82	CORPAUL
141	FITOMENADIONA (VIT K)	SOL. INY	1	MG /ML	$	3.307,5	BIOSANO
142	FLUCONAZOL	CAPSULA	200	MG	$	862,5	NOVAMED
143	FLUOXETINA	SOLUC. ORAL	20 MG/5 ML	MG/ML	$	5.173,8	EUROPACK
144	FLUOXETINA	TABLETAS	20	MG	$	52,5	COASPHARMA
145	FOLICO ACIDO	TABLETAS	1	MG	$	55,0	ECAR
146	FUROSEMIDA	TABLETAS	40	MG	$	35,0	COASPHARMA
147	FUROSEMIDA	SOL. INY	20	MG	$	750,0	VITALIS
148	GEMFIBROZILO	TABLETAS	600	MG	$	201,3	COASPHARMA
149	GENTAMICINA	SOL OFT	3% * 10	ML	$	4.500,0	PROCAPS
150	GENTAMICINA	SOL. INY	80	MG	$	1.425,0	PROCAPS
151	GENTAMICINA	SOL. INY	160	MG	$	1.730,0	VITALIS
152	GLIBENCLAMIDA	TABLETAS	5	MG	$	36,3	COASPHARMA
153	HALOPERIDOL	SUSPESION ORAL	10 *10	MG/ML	$	7.500,0	ACTIFARMA
154	HALOPERIDOL	SOL. INY	5	MG	$	3.000,0	ACTIFARMA
155	HEPARINA SODICA	SOL. INY	5	UI	$	47.300,0	PISA
156	HIDRALAZINA	SOL. INY	20	MG	$	-	DESABASTECIDO
157	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETAS	25	MG	$	22,5	COASPHARMA
158	HIDROCORTISONA	CREMA TOP.	0,01	1	$	2.147,5	COASPHARMA
159	HIDROCORTISONA	SOL. INY	100	MG	$	5.497,5	VITALIS
160	HIERRO FERROSO	SOLUC. ORAL	125/20	MG /ML	$	3.180	LAPROFF
161	HIERRO FERROSO	TABLETAS	300	MG	$	107,5	ECAR

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

162	HIOSCINA	TABLETAS	10	MG	$	153,8	COASPHARMA
163	HIOSCINA	SOL. INY	20	MG	$	2.375,0	VITALIS
164	HIOSCINA + DIPIRONA	SOL. INY	20/2.5	5	$	4.560,0	SICMAFARMA
165	IBUPROFENO	TABLETAS	400	MG	$	97,5	COASPHARMA
166	INMUNOGLOBULINA G CONTRA HEP B	SOL. INY	100	MCG	$	146.263,0	AMAREY
167	INMUNOGLOBULINA ANTI D	SOL. INY	300	MCG	$	185.930,0	BIOTOSCANA
168	INSULINA APIDRA GLULICINA	SOL. INY	100	UI	$	22.273,0	SANOFI AVENTIS
169	INSULINA CRISTALINA	SOL. INY	100	UI	$	14.306,7	PISA
170	INSULINA GLARGINA	SOL. INY	100	U/mL	$	118.247,0	SANOFI AVENTIS
171	INSULINA GLARGINA SOLOSTAR TIPO LAPICERO	SOL. INY	101	U/mL	$	35.474,0	SANOFI AVENTIS
172	INSULINA LISPRO SOLOSTARC CARTUCHO 3ML	SOL. INY	100 U	U/mL	$	19.993,0	ELLY LYLLY
173	INSULINA NPH	SOL. INY	80- 100	UI	$	14.306,7	PISA
174	ISOSORBIDE DINITRATO	TABLETAS	10	MG	$	105,0	LAPROFF
175	KALETRA LOPINAVIR - RITONAVIR	TABLETAS	200/50	MG	$	945	SEVEN PHARMA
176	KETAMINA	SOL. INY	500	MG	$	30.000,0	PROCLIN
177	KETOCONAZOL	TABLETAS	200	MG	$	218,8	COASPHARMA
178	KETOCONAZOL	SUSPESION ORAL	100 /5	MG/ML	$	-	NO SE COTIZA
179	KETOTIFENO	TABLETAS	1	MG	$	110,0	BIOQUIFAR
180	KETOTIFENO	JARABE	100 ML	MG /ML	$	2.847,5	COASPHARMA
181	LABETALOL	SOL. INY	100 /20	MG/ML	$	18.378,0	VESALIUS
182	LAMIDUVINA	SUSPESION ORAL	10	MG	$	32.500,0	HUMAX
183	LAMIDUVINA	TABLETAS	150	MG	$	2.425,0	LEGRAND
184	LAMIVUDINA	SUSPESION ORAL	10	MG/ML	$	32.500,0	HUMAX
185	LEVOMEPROMAZINA	TABLETAS	25	MG	$	425,0	HUMAX
186	LEVONOGESTREL + ETINILESTRADIOL	TABLETAS	0.03/0.150	MG	$	254,0	TECNOFARMA
187	LEVONORGESTREL	TABLETAS	0,75	75	$	2.750,0	PROCAPS
188	LEVOTIROXINA	TABLETAS	50	MCG	$	80,0	SIEGFRIED
189	LEVOTIROXINA	TABLETAS	100	MCG	$	72,5	SIEGFRIED
190	LIDOCAINA	SPRAY	10%*80	GR	$	129.250,0	ROPSOHN
191	LIDOCAINA	JALEA	2% * 30	ML	$	23.175,0	ROPSOHN
192	LIDOCAINA	SOL. INY	2% SIN EP. * 50	ML	$	49.632,5	ROPSOHN
193	LIDOCAINA + EPINEFRINA	SOL. INY	2% CON EP.*50	ML	$	81.020,0	ROPSOHN
194	LITIO CARBONATO	TABLETAS	300	MG	$	1.512,5	ACTIFARMA
195	LOPERAMIDA	TABLETAS	2	MG	$	110,0	ECAR
196	LOPINAVIR/RITTONAVIR	SUSPESION ORAL	80/20	MG	$	-	DESCONTINUADO
197	LOPINAVIR/RITTONAVIR	TABLETAS	200/50	MG	$	900	SEVEN PHARMA
198	LOPINAVIR/RITTONAVIR	SUSPESION ORAL	400/100	MG	$	-	DESCONTINUADO
199	LOPINAVIR/RITTONAVIR	TABLETAS	100/25	MG	$	-	DESCONTINUADO
200	LORATADINA	JARABE	1 *120	MG/ML	$	2.696,3	COASPHARMA
201	LORATADINA	TABLETAS	10	MG	$	56,3	COASPHARMA
202	LOSARTAN	TABLETAS	50	MG	$	45,0	COASPHARMA

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

203	LOSARTAN	TABLETAS	100	MG	$	210,0	NOVAMED
204	LOSARTAN+ HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETAS	100/25	MG	$	330,0	LAPROFF
205	LOVASTATINA	TABLETAS	20	MG	$	120,0	LAPROFF
206	MEBENDAZOL	SUSPESION ORAL	100 /5	ML	$	1.543,8	COASPHARMA
207	MEBENDAZOL	TABLETAS	100	MG	$	2.585,0	CHALVER
208	MELOXICAM	TABLETAS	7,5	MG	$	110	LA SANTE
209	MELOXICAM	TABLETAS	15	MG	$	325,0	GENFAR
210	METFORMINA	TABLETAS	850	MG	$	252,5	PISA
211	METHERGIN	SOL. INY	2	MG	$	1.473.938	NOVARTIS
212	METILDIGOXINA	SOL. INY	0,2	MG	$	6.852,5	ADS
213	METILPREDNISOLONA	SOL. INY	500	MG	$	29.125,0	VITALIS
214	METILPREDNISOLONA	SOL. INY	200	MG	$	6.285,0	PFIZER
215	METOCARBAMOL	TABLETAS	750	MG	$	370,0	LABINCO
216	METOCLOPRAMIDA	TABLETAS	10	MG	$	57,5	COASPHARMA
217	METOCLOPRAMIDA	SOL. INY	10	MG	$	750,0	VITALIS
218	METOCLOPRAMIDA	SUSPESION ORAL	30	ML	$	2.007,5	COASPHARMA
219	METOPROLOL	TABLETAS	50	MG	$	117,5	ROPSOHN
220	METOPROLOL	SOL. INY	5MG/5ML	MG/ML	$	32.785,9	ROPSOHN
221	METRONIDAZOL	TABLETAS	500	MG	$	91,3	COASPHARMA
222	METRONIDAZOL	SUSPESION ORAL	250	MG	$	3.085,0	COASPHARMA
223	METRONIDAZOL	SOL. INY	500/100	MG/ML	$	4.085,0	FARMALOGICA
224	METRONIDAZOL	OVULO VAGINAL	500	MG	$	775,0	PROCAPS
225	MIDAZOLAM	SOL. INY	5	MG	$	3.547,5	CORPAUL
226	MIDAZOLAM	SOL. INY	15	MG	$	10.000,0	VITALIS
227	MISOPROSTOL	TABLETAS	200	MCG	$	4.450,0	TECNOQUIMICAS
228	MONTELUKAST	TABLETAS	10	MG	$	570,0	LA SANTE
229	MONTELUKAST	TABLETAS	5	MG	$	500,0	LA SANTE
230	NALOXONA	SOL. INY	0,4	MG/ML	$	56.000,0	FEPARVI
231	NAPROXENO	TABLETAS	250	MG	$	100,0	COASPHARMA
232	NAPROXENO	SUSPESION ORAL	150	MG	$	6.067,5	BIOQUIFAR
233	NIFEDIPINO	TABLETAS	10	MG	$	-	LA FRANCOL
234	NIFEDIPINO	TABLETAS	30	MG	$	437,5	NOVAMED
235	NIMODIPINO	TABLETAS	30	MG	$	212,5	EXPOFARMA
236	NISTATINA	TAB VAG	100	UI	$	1.050,0	SALUS PHARMA
237	NISTATINA	SUSPESION ORAL	100	UI	$	3.871,3	COASPHARMA
238	NISTATINA + OXIDO DE ZINC	CREMA	100	UI	$	20.930,0	PROCAPS
239	NISTATINA+METRONIDAZOL	OVULOS	100+500	UI/MG	$	2.622,5	TECNOQUIMICAS
240	NITROFURANTOINA	TABLETAS	100	MG	$	347,5	BUSSIE
241	NOREPINEFRINA	SOL. INY	4MG/4ML	MG/ML	$	6.427,5	ADS PHARMA
242	NORETISTERONA/VALERATO ESTRADIOL (NOFERTIL)	SOL. INY	50/5	MG	$	10.426,3	LAFRANCOL
243	NORFLOXACINO	TABLETAS	400	MG	$	203,8	COASPHARMA

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

244	OLANZAPINA	TABLETAS	5	MG	$	347,5	SCANDINAVIA
245	OMEPRAZOL	CAPSULA	20	MG	$	164,8	NOVAMED
246	OMEPRAZOL	SOL. INY	40	MG	$	4.370	PROCAPS
247	OXACILINA	SOL. INY	1	GR	$	3.372,5	BIOSANO
248	OXIMETAZOLINA	SOL NASAL	0,25	25	$	9.750,0	TECNOQUIMICAS
249	OXITOCINA	SOL. INY	10	UI	$	3.212,5	VITALIS
250	PAMOATO DE PIRANTEL	TABLETAS	250	MG	$	337,5	COASPHARMA
251	PAMOATO DE PIRANTEL	SUSPESION ORAL	250	MG	$	3.965,0	GENFAR
252	PENIC. BENZTINICA	SOL. INY	2'400.000	U.I	$	5.000,0	FARMALOGICA
253	PENIC. BENZTINICA	SOL. INY	1'200.000	U.I	$	3.375,0	FARMALOGICA
254	PENIC. G SODICA	SOL. INY	5'000.000	U.I	$	5.850,0	VITALIS
255	PENIC. G SODICA	SOL. INY	1'000.000	U.I	$	3.750,0	FARMALOGICA
256	PIPOTIAZINA	SOL. INY	25	MG	$	9.862,5	BLASKOV
257	PLATA SULFADIAZINA	TUBO X 30 GR	500	MG	$	3.063,8	COASPHARMA
258	POTASIO CLORURO	SOL. INY	1.49/10	G/ML	$	2.998,8	ROPSOHN
259	PRAZOSINA	TABLETAS	1	MG	$	80,0	LABINCO
260	PREDNISOLONA	TABLETAS	5	MG	$	36,3	COASPHARMA
261	PREDNISONA	TABLETAS	50	MG	$	1.852,5	TECNOQUIMICAS
262	PRESERVATIVOS (CONDONES)	UNIDAD			$	690,0	INNO
263	PROPANOLOL	TABLETAS	40.	MG	$	58,8	COASPHARMA
264	QUETIAPINA	TABLETAS	100	MG	$	925,0	COLMED
265	RALTEGRAVIR	TABLETAS MASTICABLES	25	MG	$	1.834,0	MERCK SHARP DOME
266	RALTEGRAVIR	TABLETAS MASTICABLES	100	MG	$	7.336,0	MERCK SHARP DOME
267	RALTEGRAVIR	TABLETAS	400	MG	$	23.034,0	MSD
268	RITONAVIR	TABLETAS	100	MG	$	1.995,0	SEVEN PHARMA
269	RITONAVIR+LOPINAVIR	TABLETAS	200/50	MG	$	945	SEVEN PHARMA
270	SALBUTAMOL	JARABE	120	ML	$	1.776,75	COASPHARMA
271	SALBUTAMOL	INH.BUCAL	100	MCG	$	10.234,08	FAES FARMA
272	SALBUTAMOL	SOL. NEBULIZA	5 * 10	MG /ML	$	14.081,13	GLAXOSMITHKLINE
273	SALES DE REHIDRATACION	SOL. INY			$	730,0	COASPHARMA
274	SODIO CLORURO	SOL. INY	20mEQ/10	ML	$	2.250,0	PROCAPS
275	SUCRALFATO	TABLETAS	1	GR	$	762,5	ROPSOHN
276	SUERO ANTIOFIDICO - MONOVALENTE	SOL. INY	*10	ML	$	-	PROBIOL
277	SUERO ANTIOFIDICO- POLIVALENTE	SOL. INY	*10	ML	$	316.963,75	INS
278	SULFACETAMIDA	SOL.OFT	10	MG	$	11.500,0	LA SANTE
279	SULFATO DE MAGNESIO	SOL. INY	0,2	2	$	3.057,5	ROPSOHN
280	SULFATO DE ZINC	SUSPESION ORAL	120	ML	$	9.375,0	HUMAX
281	SULFAZALASINA	TABLETAS	500	MG	$	883,8	ROPSOHN
282	TAMSULOSINA	TABLETAS	0,4	MG	$	1.900,0	NOVAMED
283	TECLOZAN	TABLETAS	500	MG	$	17.496,3	NO SE COTIZA
284	TEOFILINA	TABLETAS	125	MG	$	405,0	BIOQUIFAR

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

285	TEOFILINA	TABLETAS	300	MG	$ 425,0	NOVAMED
286	TERBUTALINA	SOL. INY	0,5	MG	$ 7.881,3	ROPSOHN
287	TETRACICLINA	TABLETAS	500	MG	$ -	NO SE COTIZA
288	TIAMINA	SOL. INY	10	ML	$ 11.025,0	ECAR
289	TIAMINA	TABLETAS	300	MG	$ 317,5	ECAR
290	TIMOLOL	SOL. OFT	0,5	5	$ 6.527,5	TECNOQUIMICAS
291	TINIDAZOL	SUSPESION ORAL	200	MG /ML	$ 4.050,0	BIOQUIFAR
292	TINIDAZOL	TABLETAS	500	MG	$ 117,5	COASPHARMA
293	TOXOIDE TETANICO	SOL. INY	0,5	ML	$ 26.050,0	DELTA
294	TRAMADOL	SUSPESION ORAL	100	MG	$ 4.370,0	BLASKOV
295	TRAMADOL	SOL. INY	100	MG	$ 1.325,0	PROCAPS
296	TRAMADOL	SOL. INY	50	MG	$ 1.075,0	PROCAPS
297	TRAZODONA	TABLETAS	50	MG	$ 197,5	GENFAR
298	TRIMEBUTINA	TABLETAS	200	MG	$ 170.98	COASPHARMA
299	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL	TABLETAS	160/800	MG	$ 181,3	COASPHARMA
300	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL	TABLETAS	80/400	MG	$ 320,0	ECAR
301	TRIMETOPRIM +SULFAMETOXAZOL	SUSPESION ORAL	40/200	MG	$ 7.717,5	ECAR
302	VALPROICO ACIDO	SUSPESION ORAL	250	MG	$ 12.000,0	NOVAMED
303	VALPROICO ACIDO	CAPSULA	250	MG	$ 417,5	NOVAMED
304	VECURONIO	SOL. INY	10/2.5	MG/ML	$ 30.782,5	VITALIS
305	VERAPAMILO	TABLETAS	120	MG	$ 292,52	LA SANTE
306	VERAPAMILO	TABLETAS	80	MG	$ 189,0	LA SANTE
307	VITAMINA A CAPSULA	CAPSULA	50	UI	$ 215,0	PROCAPS
308	WARFARINA SODICA	TABLETAS	5	MG	$ 275,0	SALUS PHARMA
309	ZIDOVUDINA	SUSPESION ORAL	10	MG/ML	$ 26.780	HUMAX
310	ZIDOVUDINA	TABLETAS	100	MG	$ -	NO SE COTIZA
311	ZIDOVUDINA	TABLETAS	300	MG	$ 782,8	SEVEN PHARMA
312	ZIDOVUDINA+LAMIVUDINA	TABLETAS	300/150	MG	$ 1194,8	SEVEN PHARMA
313	TENOFOVIR /EMTRICITABINA	TABLETAS	300/200	MG	$ 3.750,0	BIOTOSCANA
314	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETAS	5	MG	$ 339.15	LA FRANCOL
315	ETONOGESTREL	(IMPLANTE)- IMPLANON	68	MG	$ 215.072,24	ORGANON
316	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	TABLETAS	10	MG	$ 793,8	PFIZER
317	DESOGESTREL + ETINILESTRADIOL	TABLETA	015/0.02	MG	$ 397.95	ORGANON
318	DESOGESTREL	TABLETA	75	MG	$ 436,8	ORGANON
319	LEVONORGESTREL	IMPLANTE TRANSDERMICO DE 5 AÑOS	75	MG	$ 195.700	LAFRANCOL
320	GENTAMICINA	SOLUCION OFTALMICA	3MG	FRASCO*10 ML	$ -	PROCAPS
321	KIT DE INSERCION (JADELLE)	UNIDAD	75	MG	$ 187.499,55	LAFRANCOL
322	LIDOPROCTO	UNGÜENTO	10	GR	$ 15.890,0	ROPSOHN
323	NITROGLICERINA	SOL. INY	50	MG	$ 30.000,0	RYAN
324	VACUNA ANTI INFLUENZA AGRIPAL S1	SOL. INY	-	-	$ 84.177	SANOFI AVENTIS

POLICIA NACIONAL daniela cruz

325	VACUNA HEPATITIS B	SOL. INY	-	-	$	58.375,0	DELTA
326	MICRONUTRIENTES	SOBRECITOS POLVO	1	G	$	862,5	LEDMAR
327	FENOBARBITAL	TABLETA	100	MG	$	375	FONDO ROTATORIO
328	MEPERIDINA	SOL.INY	100	MG	$	7.875	FONDO ROTATORIO
329	MORFINA	SOL.INY	10	MG	$	3312,5	FONDO ROTATORIO
330	POVIDONA IODADA	SOL.OFT	25	%	$	-	
331	POVIDONA IODADA	SOL.OFT	5	%	$	101.562,5	
332	ERITROMICINA	SOLUCION DE POMADA	0,5	%			

PARAGRAFO PRIMERO: Las tarifas para los medicamentos no regulados, que por su condiciones en el mercado sufran algún tipo de variación económica, será actualizados teniendo en cuenta precios referencia SISMED.

ARTICULO SEGUNDO: ADOPTAR el tarifario de dispositivos médicos quirúrgicos actualizado para la vigencia 2024,el cual define el precio máximo de cobro según la descripción técnica que a continuación se determina:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	SERVICIO	LABORATORIO 1	LABORATORIO 2	PRECIO INTITUCIONAL
1	AGUJA HIPODERMICA 21 X 1 ½	CAJA X 100 UNIDADES	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	VITAL MEDIC	$ 136,85
2	CAJA COPROLOGICA	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	MEDICAL NISSI	$ 422,5
3	CANULA DE GUEDEL N. 0	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	CARDIOMED	$ 2.380,0
4	CANULA DE GUEDEL N. 1	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	CARDIOMED	$ 2.380,0
5	CANULA DE GUEDEL N.2	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	CARDIOMED	$ 2.380,0
6	CANULA DE GUEDEL N.3	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	CARDIOMED	$ 2.380,0
7	CANULA DE GUEDEL N.4	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	CARDIOMED	$ 2.380,0
8	CANULA DE GUEDEL N.5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	CARDIOMED	$ 2.380,0
9	CANULA DE OXIGENO NEONATAL	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	BIOPLAST	$ 2.945,3
10	CANULA DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	BIOPLAST	$ 2.945,3
11	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	BIOPLAST	$ 2.945,3
12	CANULAS NASOFARINGEAS	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	SUNMED	-	$ 37.092,3
13	CATETER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD NO. 16	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	B BRAUN	-	$ 5.915,0
14	CATETER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD NO. 18	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	B BRAUN	-	$ 5.915,0
15	CATETER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD NO. 20	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	B BRAUN	-	$ 5.915,0
16	CATETER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD NO. 22	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	B BRAUN	-	$ 5.915,0
17	CATETER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD NO. 24	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	B BRAUN	-	$ 5.915,0
18	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 100 ML	BOLSA X 100 ML	1	MEDICO QUIRURGICO	CORPAUL	BAXTER	$ 5.000,0
19	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 250 ML	BOLSA X 250 ML	1	MEDICO QUIRURGICO	CORPAUL	BAXTER	$ 6.250,0
20	CLORURO DE SODIO AL 0.9% X 500 ML	BOLSA X 500 ML	1	MEDICO QUIRURGICO	CORPAUL	BAXTER	$ 6.250,0
21	CYSTOFLO ADULTO REF MRD2926 X 2000 ML	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	LIFE CARE	$ 11.736,4
22	CYSTOFLO PEDIATRICO REF MRD2923 X 500 ML	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BAXTER	-	$ 39.284,9
23	DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA	BOLSA X 500 ML	1	MEDICO QUIRURGICO	BAXTER	CORPAUL	$ 6.500,0
24	DEXTROSA AL 5% EN AGUA DESTILADA	BOLSA X 500 ML	1	MEDICO QUIRURGICO	BAXTER	CORPAUL	$ 6.750,0
25	DISPOSITIVO (DIU) MODELO EN T	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	PREGNA	PROFAMILIA	$ 12.400,0

POLICIA NACIONAL - dmblanco

26	EQUIPOS DE MACROGOTEO CON AGUJA	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BAXTER	-	$ 6.450,0
27	EQUIPO DE MICROGOTEO C/A	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	GOTHAPLAST	-	$ 3.000,0
28	GUANTE EXAMEN TALLA L	CAJA X 100 UNIDADES	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDISPO - NIPRO	ETERNA - ALFA	$ 28.262,5
29	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDICAL NISSI	-	$ 10.977,8
30	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" ADULTO	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	MEDICAL NISSI	$ 10.858,8
31	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" PEDIATRICO	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	BIOPLAST	MEDICAL NISSI	$ 10.858,8
32	JERINGA 50 ML 21G X 1 1/2 LUER LOCK	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	PRESICION	NORSTRAY	$ 2.439,5
33	JERINGA X 10 CC CON AGUJA 21 X 1.1/2	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	PROTEX	NIPRO - ETERNA	$ 618,8
34	JERINGA X 1 CC CON AGUJA 27 X 1/2 (INSULINA)	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	NORSTRAY	PROTEX	$ 425,4
35	JERINGA X 20 CC SIN AGUJA DESECHABLES	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	NIPRO	PRESICION	$ 1.100,8
	JERINGA CON AGUJA, DE 3 PARTES DE 3CC	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	MEDISPO - ALFA	$ 431,4
36	JERINGA X 5 CC CON AGUJA 21 X 1.1/2	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	PROTEX	NIPRO - ETERNA	$ 461,1
37	KIT DE MICRONEBULIZAR ADULTO	KIT	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	BIOPLAST	$ 7.407,8
38	KIT DE MICRONEBULIZAR PEDIATRICO	KIT	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	BIOPLAST	$ 7.407,8
39	LACTATO DE RINGER 500ML BOLSA	BOLSA X 500 ML	1	MEDICO QUIRURGICO	CORPAUL - PISA	BAXTER	$ 5.103,8
40	EQUIPO VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	BIOPLAST	$ 9.594,4
41	EQUIPO VENTURY ADULTOS	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	BIOPLAST	$ 9.594,4
44	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 10	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 7.000,0
45	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 12	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 5.250,0
46	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 14	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 5.250,0
47	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 16	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 5.250,0
48	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 18	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 5.250,0
49	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 20	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 5.250,0
50	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 22	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 5.250,0
51	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 24	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 7.000,0
52	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 6	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 9.310,0
53	SONDA VESICALES FOLEY DE 2 VIAS, DIMENSION 8	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	SUNMED	$ 7.000,0
54	SONDA NASOGASTRICA # 10	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 1.467,5
55	SONDA NASOGASTRICA # 12	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 1.602,5
56	SONDA NASOGASTRICA # 14	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 1.802,5
57	SONDA NASOGASTRICA # 16	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 2.042,5
58	SONDA NASOGASTRICA # 18	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 2.470,0
59	SONDA NASOGASTRICA # 20	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 2.675,0
60	SONDA NASOGASTRICA # 22	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 3.245,0
61	SONDA NASOGASTRICA # 24	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 3.840,0
62	SONDA NASOGASTRICA N° 5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 1.070,0
63	SONDA NASOGASTRICA # 6	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 1.095,0
64	SONDA NASOGASTRICA # 8	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	NORSTRAY	$ 1.240,0
65	SONDA NELATON # 10	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	MEDEX	$ 1.050,0
66	SONDA NELATON # 12	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	MEDEX	$ 1.050,0
67	SONDA NELATON # 14	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	MEDEX	$ 1.050,0
68	SONDA NELATON # 16	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	MEDEX	$ 1.050,0

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

69	SONDA NELATON # 18	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	MEDEX	$ 1.125,0
70	SONDA NELATON # 20	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	NORSTRAY	ETERNA	$ 2.750,0
71	SONDA NELATON # 22	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	MEDEX	$ 2.885,0
72	SONDA NELATON # 24	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	MEDEX	$ 3.202,5
73	SONDA NELATON Nº 4	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	LIFE CARE	$ 1.712,5
74	SONDA NELATON # 5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	-	$ 1.735,0
75	SONDA NELATON # 6	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	-	$ 1.050,0
76	SONDA NELATON # 8	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MEDEX	-	$ 1.050,0
77	TUBO ENDOTRAQUEAL # 10.0 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
78	TUBO ENDOTRAQUEAL # 2.5 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 10.558,3
79	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.0 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
80	TUBO ENDOTRAQUEAL # 3.5 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
81	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.0 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
82	TUBO ENDOTRAQUEAL # 4.5 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
83	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
84	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
85	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
86	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
87	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
88	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
89	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
90	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.5 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
91	TUBO ENDOTRAQUEAL # 9.0 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
92	TUBO ENDOTRAQUEAL # 9.5 CON BALON	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	PROTEX	$ 6.991,3
93	VENDA YESO 3X5"	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	VITAL MEDIC	-	$ 8.925,0
94	VENDA YESO 4X5"	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	VITAL MEDIC	-	$ 10.212,5
95	VENDA YESO 5X5"	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	VITAL MEDIC	-	$ 12.625,0
96	VENDA YESO 5X5"	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	VITAL MEDIC	-	$ 13.975,0
97	VENDA ALGODON LAM 3X5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MERMAX	MEDICAL SUPLIES	$ 2.362,5
98	VENDA ALGODON LAM 4X5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MERMAX	MEDICAL SUPLIES	$ 3.150,0
99	VENDA ALGODON LAM 5X5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MERMAX	MEDICAL SUPLIES	$ 3.937,5
100	VENDA ALGODON LAM 6X5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MERMAX	MEDICAL SUPLIES	$ 4.450,0
101	VENDAS ELASTICAS 5 X 5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MERMAX	MEDICAL SUPLIES	$ 4.450,0
102	VENDAS ELASTICAS 3 X 5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MERMAX	MEDICAL SUPLIES	$ 2.875,0
103	VENDAS ELASTICAS 4 X 5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MERMAX	MEDICAL SUPLIES	$ 3.700,0
104	VENDAS ELASTICAS 6 X 5	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	MERMAX	MEDICAL SUPLIES	$ 5.150,0
106	BURETAS X 150 ML	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	GOTHAPLAST	GHC	$ 6.350,0
107	ADAPTADOR HEPARINIZADO CATETER	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	LIFE CARE	ETERNA	$ 580,1
108	EQUIPO BOMBA DE INFUSION SET	UNIDAD	1	MEDICO QUIRURGICO	TERUMO	-	$ 43.750,0

ARTICULO TERCERO. Los medicamentos y dispositivos médicos que se requieran para la atención del paciente y no se encuentren dentro del listado institucional, se facturarán al precio de compra más 25%, que en ningún caso sea superior al valor del informe SISMED (Sistema de información de precios de medicamentos) y SISDIS (Reporte de precios de Dispositivos Médicos).

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JENNY XIMENA MORENO RUIZ
Gerente

Reviso: Luz Marina Zorro Zorro
Técnico Farmacia

Proyecto Luz Carime Chavez Rojas
Abogada Externa

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

RESOLUCION No. 032

(27 FEB 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL TARIFARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA CASANARE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la ley 100 de 1993, La Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, creada por el Concejo del Municipio de Tauramena, mediante el Acuerdo No. 021 de 1997.

Que mediante Decreto 2423 de 1996 se estableció el Manual Tarifario de carácter obligatorio para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas en el cual se relaciona los eventos de su aplicabilidad; así mismo, en su Artículo 87 previo que en el caso en el cual, y por necesidades de orden tecnológico y cuando un procedimiento no se encuentre definido; por ende, no se encuentre asignada tarifa alguna, éste se reconocerá por la tarifa que regula la institución.

Que en la actualidad se hace necesario regular los costos de aquellos procedimientos asistenciales que no se encuentre definido en el Decreto 2423 de 1996, por ende no soportan asignación tarifaria alguna, siendo indispensable su regulación con el objeto disponer del acto legal que permita su cobro a terceros que requieran del servicio, para lo cual la Gerente presento a consideración de la Junta Directiva de la ESE Hospital Local de Tauramena por ser este el órgano de dirección competente, la propuesta de tarifaria objeto de aprobación, la cual regulariza el cobro del transporte asistencial de pacientes.

Que de conformidad con el Decreto 1876 de 1994, señala dentro de las funciones de Junta Directa de las Empresas Sociales del Estado la potestad de "Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes"

Que, en sesión de fecha 13 de Febrero del 2024 la Junta Directiva del Hospital Local de Tauramena según Acta No. 01, se aprobó el tarifario de transporte especial de pacientes básico y medicalizado garantizando márgenes razonables de equilibrio para la ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA según contratación con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB-, tarifario que se actualiza con el fin de ser competitivos dentro del mercado de servicios de salud, optimizar los recursos disponibles y mejorar la eficiencia del servicio.

Que, en consecuencia la ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA podrá utilizar, para efectos de la facturación de los servicios que se prestan a los usuarios de las diferentes Entidades Administradoras Responsables de Pago, el sistema de codificación y tarifas que considere apropiado para la prestación del servicio de transporte asistencial de pacientes.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E Hospital Local de Tauramena.

RESUELVE:

POLICIA NACIONAL daniela cruz

032

ARTÍCULO 1°: ADOPTAR el tarifario aplicable para el Servicio de transporte asistencial de pacientes actualizado para la vigencia 2024, definiéndose el precio máximo de cobro según la descripción técnica que a continuación se determina:

RECORRIDOS	VALOR
TRASLADO TAURAMENA – YOPAL (Básica) TAB	$ 509.931
TRASLADO TAURAMENA – YOPAL (Medicalizada) TAM	$ 944.351
TRASLADO TAURAMENA – VILLAVICENCIO (Básica) TAB	$ 2.054.446
TRASLADO TAURAMENA – VILLAVICENCIO (Medicalizada) TAM	$ 2.633.412
TRASLADO TAURAMENA – BOGOTA (Básica) TAB	$ 3.657.491
TRASLADO TAURAMENA – BOGOTA (Medicalizada) TAM	$ 5.005.902

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente lo dispuesto en la Resolución No. 120 del 4 de Septiembre del 2017

27 FEB 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JENNY XIMENA MORENO RUIZ
Gerente

Reviso: María Yalile López Alonso
Coordinadora de Facturación

Proyecto Luz Carime Chavez Rojas
Abogada Externa

POLICIA NACIONAL - daniela.cruz

RESOLUCION No. 042

(11 MAR 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL TARIFARIO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA OFERTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS DIFERENTES ASEGURADORES DEL SECTOR"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA CASANARE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 194 de la ley 100 de 1993, La Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena, es una entidad pública descentralizada con categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, creada por el Concejo del Municipio de Tauramena, mediante el Acuerdo No. 021 de 1997.

Que mediante Decreto 2423 de 1996 se estableció el Manual Tarifario de carácter obligatorio para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas en el cual se relaciona los eventos de su aplicabilidad; asi mismo, en su Articulo 87 previo que en el caso en el cual, y por necesidades de orden tecnológico y cuando un procedimiento no se encuentre definido; por ende, no se encuentre asignada tarifa alguna, éste se reconocerá por la tarifa que regula la institución.

Que en la actualidad se hace necesario regular los costos de aquellos procedimientos asistenciales que no se encuentre definido en el Decreto 2423 de 1996, por ende no soportan asignación tarifaria alguna, siendo indispensable su regulación con el objeto disponer del acto legal que permita su cobro a terceros que requieran del servicio, para lo cual la Gerente presento a consideración de la Junta Directiva de la ESE Hospital Local de Tauramena por ser este el órgano de dirección competente, la propuesta tarifaria institucional objeto de aprobación, la cual regulariza el cobro procedimientos y/o servicios a terceros con los cuales se sostiene relación comercial en ejercicio del objeto misional.

Que de conformidad con el Decreto 1876 de 1994, señala dentro de las funciones de Junta Directa de las Empresas Sociales del Estado la potestad de "Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes"

Que, en sesión de fecha 13 de Febrero del 2024 la Junta Directiva del Hospital Local de Tauramena según Acta No. 01, se aprobó el tarifario institucional de procedimientos y/o servicios no regulados en el esquema normativo del sistema de seguridad social en salud garantizando márgenes razonables de equilibrio para la ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA según contratación con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB-, tarifario que se actualiza con el fin de ser competitivos dentro del mercado de servicios de salud, optimizar los recursos disponibles y mejorar la eficiencia del servicio.

Que, en consecuencia la ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA podrá utilizar, para efectos de la facturación de los servicios que se prestan a los usuarios de las diferentes Entidades Administradoras Responsables de Pago u otros actores del sector, el sistema de codificación y tarifas que considere apropiado en la ejecución de procedimientos y/o servicios aquí regulados.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E Hospital Local de Tauramena. 042

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ADOPCION TARIFAS INSTITUCIONALES. ADOPTAR el tarifario aplicable para los procedimientos no regulados en el Decreto 2423 de 1998 para la vigencia 2024, definiéndose el precio máximo de cobro según la descripción técnica que a continuación se determina:

CUPS	PROCEDIMIENTO	VALOR APLICACIÓN
993102	BCG (Contra Tuberculosis)	$ 7.500
993501	Antipolio VOP (Contra poliomielitis)	$ 7.500
993501	Antipolio Inyectable	$ 7.500
993503	HEPATITIS B PEDIATRICA	$ 7.500
993130	PENTAVALENTE (Hepatitis B + Haemophilus Influenza Tipo B + Difteria + Tosferina + Tétano (DPT)).	$ 7.500
993122	D.T.P. (Difteria + Tétano + Tosferina)	$ 7.500
993512	ROTARIX	$ 7.500
993106	NEUMOCOCO (Contra Streptococo Neumoniae))	$ 7.500
993522	S.R.P – TV (Sarampion + Parotiditis + Rubeola)	$ 7.500
993504	Anti amarilla F.A.	$ 7.500
993122	DTaP ACELULAR (Difteria + Tétano + Tosferina)	$ 7.500
993122	DTP (PEDIATRICA) (Difteria + Tétano + Tosferina)	$ 7.500
993120	Toxoide Td. (Tétano + Difteria)	$ 7.500
993509	VARICELA	$ 7.500
993510	INFLUENZA PEDIATRICA	$ 7.500
993510	INFLUENZA ADULTO	$ 7.500
993502	HEPATITIS A PEDIATRICA	$ 7.500
995199	VPH MERCK SHARP & DOHME	$ 7.500
993505	ANTIRABICA HUMANA	$ 7.500
994100	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETANICA	$ 7.500
993505	SUERO FAVIRAB ANTIRRABICO	$ 7.500
993503	HEPABIG HEPATITIS B INMUNOGLOBULINA HUMANA	$ 7.500
993103	MENINGOCOCO (AC Y/O BC)	$ 7.500
993104	HAEMOPHILUS INFLUENZA TIPO B	$ 7.500
993105	TOXOIDE DIFTERICO	$ 7.500
993107	TOXOIDE DE TETANO	$ 7.500
993506	SARAMPION	$ 7.500
993507	PAROTIDITIS	$ 7.500
993508	RUBEOLA	$ 7.500
994200	ANTITOXINA BOTULISMO SOD	$ 7.500
994300	ANTITOXINA DIFTERICA SODICA	$ 7.500
995199	OTRAS VACUNAS DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES NCOC	$ 7.500

PARÁGRAFO: Los procedimientos de vacunación realizados en el Área Rural que requieran el desplazamiento del equipo humano se incrementara, teniendo un costo final de $ 8.500 por biológico aplicado.

ARTICULO SEGUNDO. ADOPCION DE CUOTAS DE RECUPERACION. Adóptese como cuotas de recuperación inherentes a los procedimientos y/o servicio asistenciales institucionales derivadas del

POLICIA NACIONAL - daniela cruz

042

estudio del costos institucional aplicables respecto de aquellos que no se encuentran regulados para su cobro a los diferentes aseguradores o entidades responsables de pago en los servicios de urgencias, y enfermeria superior y odontologia asi:

PROCEMIENTO/SERVICIO	COSTO
CONSULTA DE ENFERMERÍA	$ 30.000
GLUCOMETRIA	$ 6.000
OXIGENO LITRO POR MÍNUTO	$ 80
AUTOPSIA VERBAL Y CERTIFICADO DE DEFUNCION (Servicio Domiciliario únicamente zona urbana)	$ 180.000
PULPECTOMIA O PULPOTOMIA	$ 25.000
DRENAJE DE ABSCESO EN CAVIDAD ORAL	$ 26.200

ARTICULO TERCERO. **VIGENCIA**. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente lo dispuesto en la Resolución No. 131 del 25 de Septiembre del 2017

11 MAR 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JENNY XIMENA MORENO RUIZ
Gerente

Reviso: Maria Yalile López Alonso
Coordinadora de Facturación

Proyecto Luz Carime Chavez Rojas
Abogada Externa

POLICIA NACIONAL - daniela cruz